



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Año: 2000

V LEGISLATURA

Núm. 21

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcan.rcanaria.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

Sesión plenaria núm. 17 (Conclusión)

Jueves, 23 de marzo de 2000

ORDEN DEL DÍA

7.- PREGUNTAS

7.1.- Urgente, de la Sra. diputada D.^a Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, sobre cumplimiento de la Resolución parlamentaria de 2 de diciembre de 1999, en relación con la designación de centro único de referencia para el tratamiento de la infertilidad (PNL-16), dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

7.2.- Urgente, de la Sra. diputada D.^a Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, sobre puesta en funcionamiento de la Unidad de Fecundación in Vitro del Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

7.3.- Urgente, del Sr. diputado D. Álvaro Argany Fajardo, del G.P. Socialista Canario, sobre previsiones de conversión de algún hospital público en fundación sanitaria, dirigida al Gobierno.

7.4.- Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre abono de las ayudas a los armadores por paralización temporal de las actividades de pesca, dirigida al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

7.5.- Del Sr. diputado D. José Alcaraz Abellán, del G.P. Socialista Canario, sobre el expediente incoado por el derribo del edificio Woermann, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

7.6.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre las declaraciones del Sr. Consejero de Sanidad y Consumo respecto al desequilibrio de la inversión sanitaria entre las islas capitalinas, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.

7.7.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre equilibrio en la inversión sanitaria, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.

7.8.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre los parámetros en financiación sanitaria, dirigida al Sr. Presidente del Gobierno.

8.- INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO

8.1.- Informe sobre el anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.



SUMARIO

- Se reanuda la sesión a las diez horas y tres minutos.*
- PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- Página 5
- La Cámara da su asentimiento a la propuesta de alteración del orden del día planteada por la Presidencia con el fin de comenzar el debate del Pleno por el punto 7.5*
- PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JOSÉ ALCARAZ ABELLÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL EXPEDIENTE INCOADO POR EL DERRIBO DEL EDIFICIO WOERMANN.
- Página 5
- El señor Alcaraz Abellán da lectura a la pregunta del G.P. Socialista Canario, y le contesta el señor consejero de Educación, Cultura y Deportes (Ruano León). Ambos oradores hacen uso de sendos turnos de réplica.*
- PREGUNTA URGENTE, DE LA SEÑORA DIPUTADA DOÑA TERESITA MORALES DE LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN PARLAMENTARIA DE 2 DE DICIEMBRE DE 1999, EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE CENTRO ÚNICO DE REFERENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFERTILIDAD (PNL-16).
- Página 6
- Para plantear la pregunta, toma la palabra la señora Morales de León (G.P. Socialista Canario) y el señor consejero de Sanidad y Consumo (Francisco Díaz) interviene seguidamente para su contestación. El proponente de la pregunta y el representante del Gobierno se suceden en sendos turnos de intervención.*
- PREGUNTA URGENTE, DE LA SEÑORA DIPUTADA DOÑA TERESITA MORALES DE LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO, SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE FECUNDACIÓN IN VITRO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MATERNO-INFANTIL DE CANARIAS.
- Página 8
- La pregunta del G.P. Socialista Canario, formulada por la señora Morales de León, la contesta el señor consejero de Sanidad y Consumo (Francisco Díaz). La señora Morales de León hace uso de un turno de réplica y le sucede una segunda intervención del señor consejero para su respuesta.*
- PREGUNTA URGENTE DEL SEÑOR DIPUTADO DON ÁLVARO ARGANY FAJARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PREVISIONES DE CONVERSIÓN DE ALGÚN HOSPITAL PÚBLICO EN FUNDACIÓN SANITARIA.
- Página 9
- La pregunta la plantea el señor Argany Fajardo (G.P. Socialista Canario) y le responde el señor consejero de Sanidad y Consumo (Francisco Díaz). Ambos oradores vuelven a hacer uso de la palabra en sendos turnos de réplica.*
- PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JOSÉ FRANCISCO ARMAS PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SOBRE ABONO DE LAS AYUDAS A LOS ARMADORES POR PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA.
- Página 10
- El señor Armas Pérez (G.P. Socialista Canario) da lectura a la pregunta, que es contestada por el señor consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (Guigou Suárez). Al segundo turno del señor Armas Pérez le sucede un nuevo turno de respuesta del señor consejero.*
- PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE LAS DECLARACIONES DEL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO RESPECTO AL DESEQUILIBRIO DE LA INVERSIÓN SANITARIA ENTRE LAS ISLAS CAPITALINAS.
- Página 11
- Para formular la pregunta, toma la palabra el señor Cruz Hernández (G.P. Socialista Canario). Le contesta el señor presidente del Gobierno (Rodríguez Rodríguez), que vuelve a intervenir tras el segundo turno del señor Cruz Hernández.*
- PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE EQUILIBRIO EN LA INVERSIÓN SANITARIA.
- Página 14
- El señor Cruz Hernández (G.P. Socialista Canario) lee la pregunta, que es contestada por el señor presiden-*

te del Gobierno (Rodríguez Rodríguez). El proponente de la pregunta y el representante del Gobierno vuelven a tomar la palabra en sendos turnos de réplica.

PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE LOS PARÁMETROS EN FINANCIACIÓN SANITARIA.

Página 15

El señor Cruz Hernández (G.P. Socialista Canario) toma la palabra para anunciar que retira la pregunta.

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO. INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS.

Página 15

El señor González Hernández (G.P. Coalición Canaria-CC) interviene para presentar el informe de la ponencia.

Para la defensa del voto particular propuesto por el G.P. Popular, toma la palabra el señor Sánchez-Simón Muñoz.

El señor González Hernández hace uso de la palabra por una cuestión de orden.

Los señores Brito Soto (G.P. Socialista Canario) y Allende Riera (G.P. Mixto) consumen un turno en contra del voto particular.

Manifiestan el parecer de sus respectivos grupos en relación con el informe los señores Sánchez-Simón Muñoz, Brito Soto y González Hernández.

El señor vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda, Martín Menis, participa en el debate para referirse al informe de la ponencia.

Los señores Sánchez-Simón Muñoz, González Hernández y Allende Riera toman la palabra en relación con la forma de votación anunciada por la Presidencia del voto particular del G.P. Popular.

Se somete a votación en primer lugar el voto particular, que resulta rechazado, y en segundo lugar el informe de la ponencia, que se aprueba por unanimidad. El informe de ponencia se considera favorable al obtener la mayoría de votos que exige el artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía.

Se levanta la sesión a las doce horas y veintiocho minutos.



(Se reanuda la sesión a las diez horas y tres minutos.)

El señor PRESIDENTE: Buenos días, Señorías. Vamos a reanudar la sesión.

PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor PRESIDENTE: Tal y como indiqué ayer al final de la sesión de la tarde, se propone al Pleno una alteración del orden del día, en el sentido de pasar la pregunta 7.5, sobre expediente incoado por el derribo del edificio Woermann en primer lugar. ¿Hay acuerdo en la Cámara? (Asentimiento.)

PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JOSÉ ALCARAZ ABELLÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, SOBRE EL EXPEDIENTE INCOADO POR EL DERRIBO DEL EDIFICIO WOERMANN.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, gracias.

Entonces de las preguntas orales pasa a formularse, en primer lugar, la del diputado don José Alcaraz, del Grupo Socialista Canario, sobre el expediente incoado por el derribo del edificio Woermann, dirigida al Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Buenos días, señor Presidente. Señorías.

La pregunta, señor consejero, dice así: ¿cuál es la situación actual del expediente incoado, en principio, sobre el derribo del edificio Woermann, en Las Palmas de Gran Canaria?

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (Ruano León) (Desde su escaño): Sí, muchas gracias.

El 22 de abril de 1997 se dicta resolución de incoación de expediente de diligencias informativas con objeto de aclarar las circunstancias de la demolición de la casa Woermann por el Director General de Patrimonio Histórico, tras dos denuncias de particulares de marzo de 1997 que alegaban ilegalidad en el derribo del edificio citado en Las Palmas de Gran Canaria. Se nombra en este mismo acto el instructor del referido expediente. Posteriormente, en junio de 1997 se desestima judicialmente una demanda por este hecho, habiéndose paralizado, desde que se suscitaba la demanda, el expediente incoado. Fi-

nalmente, remitido el expediente el 28 de abril de 1999 al Cabildo Insular de Gran Canaria, basándose en la Ley, en la nueva Ley canaria de Patrimonio histórico, se comunica por aquella Administración que, de haber existido infracción administrativa contra el patrimonio histórico, ésta ha prescrito. Ésta es la interpretación que ha aceptado la Dirección General de Patrimonio Histórico y, por tanto, el expediente no ha seguido a partir de la fecha, de esa fecha, ningún otro trámite.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Bueno, he seguido su relato, su telegráfico relato cronológico, con sorpresa. Quiero decir, ¿qué pasa entre el 97 y el 99?, porque aquí hay una laguna temporal, un vacío temporal enorme. Es decir, la Administración está dos años sin hacer nada, incoa un expediente, pone en marcha un expediente, y lo para y está dos años sin hacer nada.

Pero es más, señor consejero, aquí hay una grave irresponsabilidad de la Administración, de la consejería, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, que tiene la responsabilidad. Pero es más, en declaraciones públicas de abril del 99 decía el señor Director General de Patrimonio Histórico nada menos que el expediente se había paralizado porque la persona que lo llevaba había pedido una excedencia y que, por tanto, había paralizado el expediente por esas razones, por razones de carácter administrativo, de carácter digamos de funcionamiento y de organización interna. Eso, señor consejero, es públicamente insostenible. Y, desde luego, creo que hay una negligencia manifiesta en la actuación de la Dirección General de Patrimonio, y desde luego lo que le ruego es que la prescripción del expediente no está clara, depende de la tipología de la falta, como usted sabe. Por tanto, lo que pedimos es que se reabra ese expediente porque si es una falta muy grave no ha prescrito en absoluto.

Y, en segundo lugar, desde luego, no sé a qué ha venido, digamos, la vía que se había abierto en el sentido penal. Hay una, digamos, denuncia ante el juzgado de lo penal, pero estamos hablando aquí de una vía administrativa que es muy distinta y, por lo tanto, la vía penal que emprendieron unos señores particulares o personas no tiene nada que ver con la vía administrativa, como usted muy bien sabe.

Y, por tanto, le exigimos que reabra el expediente, que vea si es una falta muy grave y, en definitiva, que termine clarificando cuál es la si-

tuación, si se ha cometido o no una falta administrativa con el expediente de la casa Woermann. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (Ruano León) (*Desde su escaño*): Sí, señor Alcaraz.

Este expediente no es una perla del procedimiento administrativo. Eso puedo reconocérselo porque, efectivamente, yo he podido examinarlo por completo y efectivamente no es así. No obstante, también le puedo decir que cuando se incoa el expediente y se remite el expediente, que, como sabe, es de diligencias informativas, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria remite un informe, señalando que el edificio casa Woermann estaba catalogado, dentro de su catálogo arquitectónico, con valor C y no con el valor B. No es un bien de interés cultural, como creo haberle leído a usted en algún medio de prensa, y, por tanto, el nivel de protección no es el que se viene diciendo.

En cualquier caso, señor Alcaraz, el expediente no está terminado en forma correcta, puesto que para concluirlo hay que dictar una resolución en ese sentido y, por tanto, yo voy a ordenar que se proceda como corresponda. Lo que sí le quiero decir es que es muy improbable, muy improbable, por la lectura que yo he hecho de los hechos y de la Ley de Patrimonio histórico de Canarias, que estemos ante una infracción muy grave. Si hubiera una infracción muy grave, efectivamente, no estaría prescrita, pero es muy improbable que hubiera habido en algún momento una infracción muy grave y, de haber habido cualquier otro tipo de infracción, es decir, de carácter grave o leve, ya habría prescrito.

Muchas gracias.

PREGUNTA URGENTE, DE LA SEÑORA DIPUTADA DOÑA TERESITA MORALES DE LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN PARLAMENTARIA DE 2 DE DICIEMBRE DE 1999, EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE CENTRO ÚNICO DE REFERENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFERTILIDAD (PNL-16).

El señor PRESIDENTE: Bien, concluida esta pregunta, que hemos alterado el orden del día, vamos a proceder a la siguiente, ya por el orden previsto inicialmente en el orden del día. La 7.1, una pregunta de la diputada doña Teresa Morales de León, del Grupo Socialista Canario, sobre cumplimiento de la Resolución parlamenta-

ria de 2 de diciembre del 99, en relación con la designación de centro único de referencia para el tratamiento de la infertilidad.

Tiene la palabra la señora Morales.

La señora MORALES DE LEÓN (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos.

Repito la pregunta: ¿qué acciones ha realizado, señor consejero, su departamento para dar cumplimiento a la proposición no de ley, aprobada por el Parlamento de Canarias el 2 de diciembre del 99, por la que se instaba al Gobierno de Canarias a modificar la resolución que designa como centro único de referencia para el tratamiento de la infertilidad humana, con técnicas de reproducción humana asistida extracorpórea, al Hospital Universitario de Canarias?

El señor PRESIDENTE: Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO (Francisco Díaz) (*Desde su escaño*): Sí. Muy buenos días, Señorías.

El día 28 de febrero del año 2000 se publicó en el Boletín Oficial de este Parlamento la resolución aprobada –así se denomina– por la Comisión de Sanidad y Consumo con el siguiente tenor literal: “El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que modifique la resolución de 1 de septiembre del 99, por la que se designa centro único de referencia para el tratamiento de la infertilidad humana, con técnicas de reproducción asistida extracorpórea, posibilitando que el Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias sea designado igualmente como centro de referencia de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Indudablemente, esta resolución, aprobada por la Comisión de Sanidad y Consumo, sugiere que por la Consejería de Sanidad y Consumo se designe otro centro de referencia para el tratamiento de la infertilidad. En tal sentido, como ya se expuso en la propia comisión, la orden del anterior Consejero de Sanidad y Consumo de 8 de junio de 1998 resolvió designar a la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Universitario de Canarias de Santa Cruz de Tenerife como centro de referencia autonómico para el tratamiento de la infertilidad humana con técnicas de reproducción asistida extracorpórea. Dicha orden, como no podía ser de otra manera, fue el resultado de un procedimiento técnico administrativo riguroso, por cuanto que la solicitud de declaración como centro de referencia fue presentada por el Organismo Autónomo de Hospitales del Cabildo de Tenerife el pasado 10 de junio de 1997. Es decir, entre que se produjo

la petición formal por parte del Cabildo de Tenerife, 10 de junio del 97, a que se resolvió por el anterior consejero la orden pasó aproximadamente o más bien justamente un año.

En tal sentido, y tras la elaboración de los estudios preliminares, el mismo fue debatido en el seno del Consejo Canario de la Salud celebrado el 14 de noviembre del 97, por ser el órgano superior consultivo en el Sistema Canario de la Salud, tal y como se recoge en el artículo 20 de nuestra Ley de Ordenación sanitaria. Quiere ello decir que la resolución aprobada por este Parlamento no puede ni debe sustraerse del procedimiento establecido por nuestra Ley de Ordenación sanitaria y en tal sentido no sólo debe imperar el debate político sino que esta consejería, de conformidad con lo recogido en nuestra norma sanitaria, elevará la resolución aprobada en la Comisión de Sanidad y Consumo a los órganos de participación y gobierno del Servicio Canario de la Salud, con carácter previo a la adopción de la oportuna resolución. Es decir, que seguiremos el procedimiento previsto en la ley, en el decreto de desarrollo de la Ley de Ordenación sanitaria, y seguiremos exactamente el mismo trámite que en la ocasión anterior. O sea, la petición, información de los órganos del servicio y publicación de la orden.

El señor PRESIDENTE: Señora Morales.

La señora MORALES DE LEÓN (*Desde su escaño*): Gracias.

Bueno, no tantas gracias, señor consejero, porque me haya contestado a lo que le preguntaba. Sí de una manera indirecta, porque de una manera directa usted lo que se ha dedicado es a relatarme todo aquello que ya sabíamos cuando fuimos el 2 de diciembre a la comisión a debatir la proposición no de ley que hoy estamos cuestionando.

Lo único que usted dice... dice que fue como consecuencia de un trabajo riguroso. No tan riguroso, porque le recuerdo que la Comisión asesora para la infertilidad no fue consultada como prevé la ley y ni siquiera se había constituido, pero, bueno, eso es parte de todo ese pasado que ha llevado a la situación en la que se está. Y, desde luego, lo único que usted me contesta de una manera indirecta es que no ha hecho nada hasta este momento porque dice usted mismo que elevará, con carácter previo a todo este trámite, lo que tenga que hacer.

En concreto, tres meses y veintiún días más tarde de haberse aprobado esa resolución, lo único en concreto que se ha hecho es que por parte del Director General del Servicio Canario de Salud se esté recabando la información, sobre todo de si es obligatorio o no por parte

de la Consejería de Sanidad el cumplimiento de una resolución emanada de este Parlamento, que todos sabemos que efectivamente es meramente indicativa de la política que deba hacer el Gobierno, pero, simplemente, le ha dado por estar preocupado por si tiene o no tiene que cumplirlo.

Y hay una cuestión que además me preocupa mucho más en este momento en el que usted ya ayer nos anunciaba que se iba. Si algunas pocas esperanzas teníamos puestas cuando usted decía que se iba a poner en marcha, que hacía caso a la recomendación del Parlamento, como no podía ser de otra forma, etcétera, etcétera, el Director del Servicio Canario de Salud, que parece que no se va o por lo menos no lo ha dicho, decía en todo momento, cuando usted decía esto, que no tenían ninguna obligación de cumplirlo y que además no lo iban a cumplir. Lo único que se ha hecho en este momento ha sido dotar al Hospital Universitario de Canarias –lo cual me alegro de que se haya hecho– de un paso más en los tratamientos de fecundación in vitro, que es la inyección microespermática, que se venía remitiendo a la consulta privada que se tenía en Tenerife y no tenía el Hospital Universitario. Eso es lo único que se ha hecho. Que usted haga el propósito de que quien le sustituya, porque ya usted tenía –y lo dijo ayer– tiempo fijo, dejar pasar el tiempo para que quien le sustituya lo ponga en marcha o no, si tiene voluntad, y dotar de más medios, pues, al centro que ahora existía.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO (Francisco Díaz) (*Desde su escaño*): Sí. Bueno, yo creo que el planteamiento ha sido de que vamos a seguir la recomendación del Parlamento, en el sentido de que no le quepa la menor duda de que se va a llevar este asunto a la resolución de la Comisión de Sanidad y Consumo, se va a llevar a los órganos pertinentes y además tal como estaba previsto en la planificación de la consejería en tiempo muy breve, enormemente breve; pero que también tenga en cuenta que el procedimiento anterior tardó un año aproximadamente, ¿no? Por tanto, que tampoco parezca que en estos tres meses no se ha hecho absolutamente nada, sino que estamos dando los pasos pertinentes para que se cumpla la resolución del Parlamento. Una vez que pase por los órganos, ¡claro!, porque si no no estaríamos cumpliendo la normativa y habríamos hecho un poco un pan con unas tortas, ¿no?

PREGUNTA URGENTE, DE LA SEÑORA DIPUTADA DOÑA TERESITA MORALES DE LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO, SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE FECUNDACIÓN IN VITRO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MATERNO-INFANTIL DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: La siguiente pregunta es también de doña Teresa Morales, del Grupo Socialista Canario, sobre puesta en funcionamiento de la Unidad de Fecundación in Vitro del Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias.

Tiene la palabra la señora Morales.

La señora MORALES DE LEÓN (Desde su escaño): Sí.

No sé ya si repetirle la pregunta. En concreto es: ¿para qué fecha tiene previsto se ponga en funcionamiento la Unidad de Fecundación in Vitro del Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias?

El señor PRESIDENTE: Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO (Francisco Díaz) (Desde su escaño): Efectivamente, la pregunta está íntimamente relacionada. No le repito que la designación como centro de referencia del Hospital Materno Insular de Las Palmas de Gran Canaria debe cumplir con el procedimiento de participación que recoge nuestra ley y que, en ese sentido, la planificación prevista en la consejería es que en las próximas semanas el Consejo Canario de la Salud sea convocado para informar sobre el sentido de la resolución aprobada por la Comisión de Sanidad y Consumo. Y de igual manera, una vez recabado ese informe, se procederá a convocar el consejo de dirección del Servicio Canario de la Salud, de cuyos acuerdos también, pues, se informará oportunamente. O sea, está en la planificación previsto que en las próximas semanas se convoque, en primer lugar, el Consejo Canario de la Salud para posteriormente convocar el consejo de dirección, siguiendo el trámite que tenían con anterioridad.

Ése es el *timing* que tenemos previsto y efectivamente, como usted decía, mientras tanto, dando algunos pasos para mejorar la asistencia en este sentido en la isla de Gran Canaria, evitar los máximos traslados posibles y dando prioridad en las listas de espera a los pacientes de Las Palmas para Tenerife que quieran venir. O sea, eso se está ejecutando y el director del servicio ha estado con los profesionales muy encima de ese tema.

El señor PRESIDENTE: Señora Morales.

La señora MORALES DE LEÓN (Desde su escaño): Sí, gracias.

A mí me gustaría saber cómo se da prioridad a los pacientes de Las Palmas de Gran Canaria, o los de Gran Canaria en general, para el tratamiento, salvo que usted me confirme que es que entonces se mandan al centro privado que hay en Gran Canaria, porque dice el mismo responsable del centro de Tenerife que aquí sólo vienen ocho parejas o que sólo se va a atender a ocho parejas. La verdad es que esa parte, aunque no es punto esencial de esta pregunta, como usted la ha sacado, a mí sí me gustaría que me dijera cómo se hace eso en concreto o cómo lo están haciendo.

Debo deducir, por lo que usted decía, que el tiempo que deben prever para que se ponga en funcionamiento, si es que se pone, el Centro de Fecundación in Vitro del Materno-Infantil en Las Palmas de Gran Canaria, por lo que contestaba en la anterior debe ser de un año, que es el tiempo que dice que tardan los otros. Pero yo sí le quiero hacer dos matizaciones, una en concreto. Sí se tardó un año y algo en publicarse que no un año en hacerse. Los informes de los distintos órganos correspondientes que tenían que informar, hacer y asesorar estaban hechos mucho antes de un año. Yo no sé por qué motivos no se publicó antes de septiembre del año pasado, pero, desde luego, no, el proceso no es cierto que tardara un año. Segunda cuestión, ¿piensa usted constituir antes de irse o por lo menos dejar la sugerencia de que se constituya de una vez la Comisión regional asesora para la infertilidad, para que tenga algo que decir en este proceso?

El señor PRESIDENTE: Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO (Francisco Díaz) (Desde su escaño): Sí.

Me gustaría, efectivamente, aclarar alguna cuestión. Sí se tardó un año entre el momento en que se hace la petición formal por parte del Cabildo de Tenerife y el momento en que se aprueba la orden por el anterior consejero. El anterior Consejero de Sanidad y Consumo aprobó la orden en junio del año 99 y la petición del cabildo se hizo en junio del año 98. Luego yo publiqué la orden en septiembre, ¿eh?; o sea, que tardó... Cuando estoy hablando... si no hubiera dicho un año y varios meses más. Si no... un año en la orden, después la publiqué yo de junio a septiembre, ¿eh?, porque se produjo el cambio en la consejería.

Y, mire, en el tema de la... yo no estoy diciendo que vaya a tardar un año este tema, probablemente nosotros en el trámite tardaremos seguro menos que ese tiempo, pero usted se sorprendería si yo le digo que en el año... antes del 91, no sé en qué fecha exacta, pero antes del 91, siendo yo presidente del Consejo de Administración de

los hospitales del Cabildo de Tenerife, inauguré, inauguré, todas las instalaciones de fecundación in vitro. O sea, que se tardó desde el año, digo 91, no me acuerdo, a lo mejor fue en el 90, ¿no?, pero que se tardaron como nueve años, prácticamente, en acreditar como centro de referencia al Hospital Universitario. Por consiguiente, estamos hablando de unos plazos que no necesariamente tienen que ser los anteriores, supongo que serán menores, entre otras cosas porque ya hay una dinámica de un proceso anterior y, por tanto, lo lógico es que éste sea inferior.

También le tengo que decir algún dato en relación con este tema. Mire, tengo aquí los centros de reproducción humana asistida que hay en España por comunidades autónomas. En Andalucía –le voy a dar los centros públicos, ¿no?–, en Andalucía hay 4; en Aragón hay 1; en Asturias no hay ninguno; en Baleares no hay ningún centro público; en Canarias hay 1 y se pretende que haya 2. ¿En Baleares hay alguno? (*Ante comentarios efectuados desde los escaños.*) No, privado. Son datos oficiales de epidemiología, promoción, educación de la salud de octubre del 99. Lo habrán montado en el 2000 entonces. Pues los datos son oficiales, pero, bueno, si es después de octubre del 99, puede ser que sí, evidentemente. Canarias, 1; Cantabria, 1; Castilla-La Mancha, 1; Castilla-León, 2; Cataluña, 1, público, 1. Castilla-León, 2; Cataluña, 1; Comunidad Valenciana, 2; Extremadura, 0; Galicia, 2; Madrid, 7; Murcia, 0; Navarra, 0; País Vasco, no lo veo bien, creo que 1, público; La Rioja, 0 y por supuesto Ceuta y Melilla, 0. Era un dato... digo que la situación es ésta, no hago valoraciones sino, simplemente, digo que la situación en cuanto a centros en relación con la población no anda nada mal, en cuanto a centros públicos, porque luego curiosamente, curiosamente, mire, Andalucía –a ver si lo veo–, Andalucía, ¿sabe cuántos centros privados tiene?, 13 y sólo tiene 4 públicos. Digo en ocasiones porque ha habido un debate aquí de lo público y lo privado para observar cómo en todas las comunidades también están jugando los centros privados de reproducción humana asistida.

Bueno, y no quiero terminar sin felicitarla por la difícil tarea que le toca acometer y que tenga, por supuesto, muchos éxitos en la misma.

PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON ÁLVARO ARGANY FAJARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PREVISIONES DE CONVERSIÓN DE ALGÚN HOSPITAL PÚBLICO EN FUNDACIÓN SANITARIA.

El señor PRESIDENTE: Concluida esta pregunta, pasamos a la siguiente, que es del diputado don Álvaro Argany Fajardo, del Grupo Socialis-

ta Canario, sobre previsiones de conversión de algún hospital público en fundación sanitaria.

Tiene la palabra el señor Argany.

El señor ARGANY FAJARDO (*Desde su escaño*): Señor consejero, ¿tiene el Gobierno de Canarias previsto proponer a algún hospital público de Canarias su conversión en fundación sanitaria, con la aplicación de alguna de las medidas, o similares, que contempla el *Real Decreto 29/2000, de 14 de enero, sobre nuevas formas de gestión de los servicios y centros sanitarios*?

El señor PRESIDENTE: Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO (Francisco Díaz) (*Desde su escaño*): Nuestra Ley de Ordenación sanitaria del año 94, como sabe su Señoría, creó el Servicio Canario de Salud como un organismo autónomo administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines; y la propia ley encomendó al servicio la ejecución de la política sanitaria de nuestra Comunidad Autónoma, así como la gestión de las prestaciones, de los centros, de los servicios y establecimientos.

Dentro de este marco de actuación, la propia disposición transitoria tercera de la mencionada ley arbitra el oportuno mecanismo para que el Gobierno de Canarias y las corporaciones locales que dispusieran de servicios y establecimientos de protección de la salud suscribieran convenios para la integración o adscripción de los servicios de los mismos, de esos centros o establecimientos, en el Servicio Canario de la Salud. Y, por ejemplo, como resultado de todo ello, en el transcurso de la corta vida del servicio se ha ido configurando la red hospitalaria de utilización pública.

Entendemos que, lógicamente, hay que mejorar la gestión, como discutíamos ayer, del Servicio Canario de la Salud. Nos encontramos en una fase de expansión todavía y ello supone que, sin haber consolidado nuestro actual sistema, entendemos que no resulta recomendable cohabitar con nuevas modalidades de gestión, como son las definidas por el Estado en el *Real Decreto 29/2000, de 14 de enero, sobre nuevas formas de gestión del Insalud*, que constituye el desarrollo del modelo definido en la Ley del 97, sobre nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud. Es precisamente en ese real decreto donde efectivamente se crea, se desarrolla la figura de las fundaciones, pero que en Canarias entendemos, entiende el Gobierno, que debemos consolidar el diseño sanitario articulado en nuestra propia ley aprobada por este Parlamento; por ejemplo, en

próximas fechas se constituye, como usted sabe, el Consorcio sanitario de Tenerife, que es una fórmula de las previstas.

Y lo que sí quiero dejar muy claro es que, desde nuestro punto de vista y claramente el de los juristas, el real decreto es un real decreto que diseña la figura de las fundaciones para los establecimientos del Instituto Nacional de la Salud, del Insalud. O sea, es un decreto de ámbito Insalud y, por consiguiente, si quisiéramos aplicar la figura de las fundaciones en Canarias, tendría que venir a este Parlamento para legislar sobre las mismas, porque el decreto no es de aplicación en lo que es ámbito no Insalud.

Por consiguiente, a la pregunta suya, para ser concreto y preciso, no tenemos previstas –por las razones que he dicho antes– las figuras de las fundaciones en Canarias, en un primer paso, y cuando se prevea que ello pudiera ser conveniente en algunos casos, tendría que regularse con toda seguridad en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Señor Argany.

El señor ARGANY FAJARDO (*Desde su escaño*): Gracias, señor consejero.

En principio nos congratulamos de la respuesta suya, en el sentido de no intentar aplicar el sistema de fundaciones tal cual, tal cual, no las fundaciones generales, sino tal cual lo contempla el real decreto antes mencionado. Sabemos exactamente que es de aplicación en el ámbito del Insalud, pero también sabemos que ustedes han pactado o pactan con el Grupo Popular que uno de sus modelos de gestión sanitaria se basa, precisamente, en las fundaciones. Y, en principio, no es que estemos hablando de las fundaciones como algo bueno o malo, el Tratado de Maastricht lo contempla ya, junto con los consorcios y junto con los patronatos. Pero precisamente las fundaciones pueden ser de muy distintas maneras y, precisamente, este real decreto, en caso de que, no que ustedes intentasen aplicarlo sino uno similar, le digo; es decir, que el Gobierno de Canarias... –y yo confío en que usted en estos momentos esté hablando en nombre del Gobierno de Canarias, no en nombre propio, lo digo por la provisionalidad, se entiende, o sea, que sea realmente la idea que tiene todo el Gobierno y tal–, pero que el real decreto, en Canarias, por los pactos pudieran intentar aplicarlo. Precisamente, uno de los temas preocupantes en este caso, aparte del modelo de gestión y como afectaría a la equidad, afectaría mucho al famoso reequilibrio, puesto que sabe usted que este modelo de gestión tiene la capacidad de enajenación, de enajenación, por el sistema de autonomía que tiene, de enajenación del patrimonio público, con lo cual crearía en Ca-

narias un problema económico de desequilibrios muy fuertes.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO (Francisco Díaz) (*Desde su escaño*): Bueno, muy poco que contestar, ¿no? Afortunadamente, parece que hay un punto de acuerdo filosófico de principio en relación con este tema y creo que no merece la pena darle muchas más vueltas, en un punto en que parece que estamos de acuerdo, ¿no? En un futuro yo creo que el modelo de gestión de las fundaciones o cualquier otro que se estime importante, pues, debe ser debatido en esta Cámara. Ayer mismo hablábamos de que la sanidad necesita continuamente renovarse, modificarse, adaptarse a las nuevas exigencias del futuro y, si en el futuro observáramos que las fundaciones podrían ser una fórmula para adaptar el sistema de gestión de la sanidad a la realidad, pues tendría que ser debatido; pero no es ahora, no nos parece a nosotros que sea ahora el momento ni la necesidad, el producir este cambio en el modelo de gestión del Servicio Canario de Salud.

PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JOSÉ FRANCISCO ARMAS PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SOBRE ABONO DE LAS AYUDAS A LOS ARMADORES POR PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta siguiente, la 7.4: del diputado don Francisco Armas, don José Francisco Armas, del Grupo Socialista Canario, sobre abono de las ayudas a los armadores por paralización temporal de las actividades de pesca, dirigida al señor consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Señor Armas, tiene la palabra.

El señor ARMAS PÉREZ (*Desde su escaño*): Muchas gracias, señor Presidente.

La pregunta: ¿qué causas han motivado el retraso en el abono de las ayudas por la paralización temporal de las actividades de pesca y para cuándo se prevé el pago a los armadores?

El señor PRESIDENTE: Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Guigou Suárez) (*Desde su escaño*): Buenos días, Señorías.

La verdad es que me va a ser complicado contestarle su pregunta, señor diputado, porque no

tengo causas porque no ha habido retrasos. Los armadores afectados por el amarre de la flota vienen cobrando las ayudas sufragadas por la Unión Europea, tramitadas por el Gobierno central, a razón de 2 a 4 millones por embarcación, en función de la modalidad de pesca y del tonelaje del buque.

En el caso de los armadores, las ayudas concedidas en función de la inactividad del buque se reciben siempre que se demuestre la paralización del mismo y para ello se requiere que transcurra el periodo de inactividad que se ha establecido en periodos mensuales. Hasta el momento actual, transcurridos tres meses y medio de parada, los armadores han cobrado la cantidad correspondiente a los meses de diciembre y enero, restándoles por cobrar sólo las correspondientes a febrero, que cobrarán con la regularidad establecida y siempre teniendo en cuenta que se debe esperar a la finalización del período mensual para que las capitanías marítimas emitan los correspondientes certificados y remitidos a la Secretaría General de Pesca Marítima del MAPA para iniciar los trámites de pago.

A título simplemente orientativo, le podría decir que las ayudas correspondientes al mes de febrero fueron abonadas el 17 de marzo, con lo que se puede decir que los armadores a día de hoy se encuentran absolutamente al día en el cobro de las ayudas.

El señor PRESIDENTE: Señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ (Desde su escaño): Sí, Presidente, muchas gracias. Muchas gracias, señor consejero.

Vamos a ver, esta pregunta nosotros la hicimos el 1 de febrero, con carácter urgente, pensando que podía entrar en el Pleno anterior, en el Pleno extraordinario, y en aquella fecha aún no habían cobrado. Yo, por los datos que tengo, efectivamente el mes de diciembre lo cobraron el 4 de febrero y algunas asociaciones pequeñas el de enero lo han cobrado el 13 de marzo, lo tengo aquí. Efectivamente hubo una denuncia de algún grupo de armadores sobre el retraso de las ayudas y, según la Orden de 1 del 12 del 99, las ayudas se abonan mensualmente de forma anticipada. Ése era el objeto de la pregunta y la preocupación que nos llevó a nosotros a formularla, no ya, porque ya sabemos que se están cobrando, aunque nosotros entendemos con un cierto retraso, pero en el momento que hicimos la pregunta sí que no se habían cobrado.

Y aprovechando esto, aunque no es objeto concreto aunque sí puede entrar dentro del tema de los armadores, si lo quiere aclarar o no quiere aclararlo, si el Presidente lo permite, pues

me gustaría saber qué va a pasar con el tema *Lequeitio y Bermeo*, que ha salido estos días en la prensa.

El señor PRESIDENTE: Se trata, obviamente, de cuestiones distintas, si el consejero está en disposición de contestar o quiere contestarla, pero no es obligado reglamentariamente.

Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Guigou Suárez) (Desde su escaño): Presidente.

Realmente ya le he manifestado que están cobrando regularmente. Como usted sabe, era obligatorio por el artículo 2 de la orden que establecía las ayudas el que hubiera actividad durante el 98 y 99 y los meses siguientes, en este caso estos dos buques se está gestionando con el MAPA la posibilidad de que reciban alguna ayuda o por parte del Gobierno de Canarias, pero en este momento no tienen posibilidad alguna, como usted ya conoce y se ha manifestado públicamente.

PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE LAS DECLARACIONES DEL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO RESPECTO AL DESEQUILIBRIO DE LA INVERSIÓN SANITARIA ENTRE LAS ISLAS CAPITALINAS.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, concluida esta pregunta, pasamos a las preguntas al presidente del Gobierno. En primer lugar, la del diputado don Julio Cruz, del Grupo Socialista Canario, sobre las declaraciones del señor consejero de Sanidad y Consumo respecto al desequilibrio de la inversión sanitaria entre las islas capitalinas.

Tiene la palabra don Julio Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente. Señorías.

Paso a formular escuetamente la pregunta: ¿comparte el presidente del Gobierno las declaraciones de su consejero de Sanidad y Consumo sobre los responsables del desequilibrio de la inversión sanitaria entre las dos islas capitalinas?

El señor PRESIDENTE: Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Rodríguez Rodríguez) (Desde su escaño): Señorías, buenos días.

En relación con la pregunta del portavoz en este tema del Partido Socialista, pues manifestarle lo que

he dicho públicamente. Las declaraciones del consejero de Sanidad y Consumo en los medios de comunicación, haciendo una reflexión sobre algunos problemas de la sanidad pública, no eran compartidas por el Presidente –y lo trasladé a la propia opinión pública– y cuando tuve la oportunidad de sentarme con el consejero, como ayer tuvimos la oportunidad de escucharle en esta Cámara, al final no es lo mismo concretar unas declaraciones en los medios de comunicación que definir y hablar de una política, y yo creo que ayer quedó claro que ese tema está perfectamente definido.

En relación exacta con la pregunta, usted me plantea sobre la responsabilidad de un término, que yo creo que es un término equívoco, que es el del desequilibrio, decirle que, en cualquier caso, en cualquier caso, la política que en materia sanitaria llevamos en la anterior legislatura, y de la que yo creo que debemos sentirnos orgullosos y si tuviéramos más oportunidades para discutir creo que podríamos, incluso, coincidir en eso, en última instancia las inversiones públicas son decididas por este Parlamento y ejecutadas por el Gobierno. Y son los parlamentos los que toman las decisiones de qué se invierte y dónde se invierte, y en la anterior legislatura y en ésta, como no puede ser de otra manera, va a continuar siendo así.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Señor Presidente.

En primer lugar, decirle que la política sanitaria, si bien la inversión en la legislatura anterior no es exacto que fuera decidida por este Parlamento, el Parlamento aprueba la Ley de Presupuestos, pero es evidente que el desequilibrio que se ha producido en la inversión entre las dos islas capitalinas es achacable al Gobierno y a los anteriores responsables, en la que usted tiene una parte de culpa.

Pero, mire, yo creo que aparte de la lucha interna entre los anteriores y los actuales gestores del Servicio Canario de Salud, se desprende una falta de modelo sanitario para Canarias por parte del Gobierno de Canarias.

Pero además, dado que usted manifiesta que no comparte las declaraciones del señor consejero y dado que estas declaraciones son públicas, se desprende la debilidad del Gobierno y sobre todo de su Presidente, porque en esta situación y ante este pulso político que fue público entre usted como Presidente del Gobierno de Canarias y un consejero de su propio Gobierno, aunque fuera por dignidad institucional del cargo que usted ocupa, debió cesar inmediatamente al señor consejero de Sanidad y Consumo. Y si no lo podía hacer o no quería hacerlo, usted debió solicitar la confianza de la Cámara para la presidencia de este Gobierno.

Señor Presidente, las formas en política son importantes. La forma en el ejercicio de las potestades inherentes a la presidencia del Gobierno más importante aún, y usted es el Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y, por lo tanto, es la persona más importante desde el rango institucional de esta Comunidad Autónoma, y debe garantizar al menos formalmente que es un Presidente sin atadura, un Presidente que no tiene controles fuera de los de este Parlamento y un Presidente que no sea dependiente. Y usted, en este caso, ni siquiera controla los tiempos de cuándo va a cesar su consejero. El consejero se va pero no cuando el Presidente quiera, sino cuando el consejero lo pacte con el Vicepresidente y con el Presidente, y los tiempos los marcan otros y no los marca usted. Creemos que en este momento la presidencia del Gobierno de Canarias corre el riesgo de que se convierta en una figura decorativa, una figura decorativa tipo de un gobierno o de una república...

El señor PRESIDENTE: Señor Cruz, disculpe un momento. No convierta usted una pregunta en una moción de censura. Es decir, naturalmente en este Parlamento es libre cada cual de exponer sus ideas, pero el trámite de pregunta es una interrogación, una cuestión concreta, sobre la que se pueden hacer una serie de comentarios, pero creo que se está excediendo de lo que es el ámbito de la pregunta. Procure concretar, porque además la pregunta tiene un ámbito muy rápido de pregunta y respuesta.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Señor Presidente, estoy terminando. Lo que quiero decir –y para terminar– es que dada la situación que se ha producido entre las declaraciones del señor consejero públicamente y que no son compartidas por el señor Presidente públicamente y la falta de actuación del propio Presidente en que parece que no controla el propio Gobierno y cuándo lo puede cesar, se corre el riesgo en esta Comunidad Autónoma de que el Gobierno, la presidencia del Gobierno sea una figura decorativa y que quien gobierna sea el Vicepresidente y los consejeros. Creemos que eso es malo para la Comunidad Autónoma y creemos que usted debe ejercer la presidencia del Gobierno y debe controlar los tiempos y debe, en su caso debió cesar al consejero, y parece que eso al menos no lo tiene como posibilidad de hacerlo, sino que lo hacen otros.

El señor PRESIDENTE: Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Rodríguez Rodríguez) (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Creo que... en fin, entiendo la posición del portavoz socialista introduciendo un debate que poco tiene que ver con el contenido de la pregunta, y me voy a referir a lo importante, a lo que pudiera generar algún tipo de preocupación entre los ciudadanos en relación con la política sanitaria del anterior y del actual Gobierno. Incluso se lo podía documentar, porque sé que de esto usted no entiende mucho.

Le puedo asegurar, le puedo asegurar, que la planificación... primero, que la orientación del modelo sanitario en Canarias está absolutamente claro, y no solamente está absolutamente claro, sino que es un referente, es un referente en el Estado español. Desgraciadamente los canarios todavía somos referentes en pocas cosas. En una le puedo asegurar que es en el modelo del sistema sanitario, de sus avances indiscutibles y contrastables. En materia de inversión sanitaria se hizo una planificación en ejecución que tenía un período de nueve años, y está publicado. Si usted repasa los documentos que se publicaron en la anterior etapa, verá que la planificación sanitaria para cada uno de los territorios del archipiélago en función de las necesidades actuales y que se podían predecir en ese momento con la metodología científica que se define en estas cuestiones está pensada y planteada desde el 94 al 2003-2004. Y la ejecución de esos planes ha sido muy homogénea, muy homogénea, en el caso de la atención primaria, hasta el punto de que ésta es una de las comunidades autónomas de España con mejor cobertura del modelo de atención primaria de todo el Estado y, en materia hospitalaria, con unos períodos de ejecución condicionados técnicamente. Para que lo entienda, en el conjunto de las actuaciones en materia hospitalaria había dos, dos iniciativas que nos llevaban a construir nuevos centros hospitalarios: una en la isla de La Palma y, otra, en la isla de Gran Canaria. Y esas dos iniciativas se concluyeron con una eficiencia, que también le pediría, por si tiene interés en documentarse, que busque otro ejemplo en cualquier parte de España en el período de cuatro años, cinco años, se hayan ejecutado obras de la envergadura del hospital de La Palma o del hospital nuevo de Gran Canaria. Se ejecutaron en ese período de tiempo con muchísima eficiencia, con muchísima solvencia, en unos tiempos muy razonables y que hizo concentrar en ese primer período legislativo las inversiones en esos territorios, hasta el punto de que la isla que más recursos consume en ese período por habitante y año es de forma significativa la isla de La Palma; en segundo lugar, la isla de Gran Canaria; en tercer lugar, la isla de Tenerife; en cuarto lugar, la isla de Lanzarote; en quinto lugar, la isla de Fuerteventura, La Gomera y El Hierro.

En este segundo período de ese plan de inversiones se va a producir un fenómeno contrario, por razones obvias. En el caso de El Hierro, que estamos construyendo un nuevo centro hospitalario, se concentrarán –y miro para el responsable del Grupo Mixto y representante de la Agrupación Herreña Independiente–, se va a concentrar en estos años una inversión muy importante en este período, en esta legislatura, en la isla de El Hierro, porque vamos a construir un nuevo hospital, y va a ser la primera isla con este parámetro, inversión-persona-legislatura, más alta y no puede ser de otra manera. Las obras que se han puesto en marcha en relación con los hospitales que se reforman por razones estrictamente técnicas su período de ejecución se amplía, porque tienen que compatibilizar ejecución presupuestaria con funcionamiento del servicio sanitario. Aquí y en Pekín.

Por lo tanto, la planificación sanitaria del 94 al 2004 en materia de inversión sanitaria se ha ejecutado en base a criterios previamente previstos, absolutamente planificados, aprobados por este Parlamento, aprobados por este Parlamento, y además con un nivel de solvencia y respuesta a los problemas que heredamos de una etapa, que no quiero recordar, ¿eh?, que han puesto a este sistema sanitario en uno de los primeros sistemas sanitarios de este país frente a como lo encontramos hace sólo seis años.

Y en relación con sus preocupaciones...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señor Presidente, que es corto el trámite de preguntas. Yo sé que se ha introducido un debate de carácter más general.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Rodríguez Rodríguez) (*Desde su escaño*): Y eso que sólo me estoy limitando a hablar de la sanidad, que se supone que era el objeto de la pregunta, ¿no?, y no quiero entrar en el resto.

En cualquier caso, le adelanto que creo que tiene usted más problemas que yo como para que ande preocupándose de los demás. Yo le aconsejo, ya que usted ha introducido el debate, que se ocupe de salvar su situación –y sabe a lo que me refiero– y que deje a este Gobierno, que ya verá usted que al final de esta legislatura va a cumplir con sus compromisos con los ciudadanos y que además espero que los ciudadanos lo reconozcan como ha ocurrido hasta ahora.

El señor PRESIDENTE: Quedan dos preguntas en relación con esta cuestión, procuren en lo posible ajustarse a lo que es el trámite de preguntas y no un debate de política general, que hay otros ámbitos, naturalmente, parlamentarios para hacerlo.

PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE EQUILIBRIO EN LA INVERSIÓN SANITARIA.

El señor PRESIDENTE: Señor Cruz, para la siguiente pregunta, sobre equilibrio en la inversión sanitaria.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

¿Es reticente el Presidente a que el Gobierno produzca un equilibrio en la inversión sanitaria en Canarias?

El señor PRESIDENTE: Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Rodríguez Rodríguez) (Desde su escaño): Señor Presidente. Señorías.

Pues ninguna reticencia. No solamente no tengo ninguna reticencia, ni el Presidente ni el Gobierno, ni los grupos que apoyan al Gobierno, sino que están perfectamente planificadas las necesidades de infraestructura sanitaria en los siete territorios del archipiélago desde hace bastantes años y se van a ejecutar, con la sola limitación de que técnicamente el ritmo de las obras está condicionado en muchos casos al funcionamiento de los recursos sanitarios. Por lo tanto, ninguna reticencia y garantía absoluta de que cada isla va a tener los recursos sanitarios que necesita, con la limitación de las posibilidades presupuestarias que tiene nuestro Estado español y nuestra Comunidad, y con una limitación que siempre... que está marcada por la eficiencia técnica, por la calidad y por la inevitable concentración, por razones de calidad, de algunos servicios de alta tecnología.

El señor PRESIDENTE: Señor Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, las manifestaciones tuyas no se corresponden con la realidad y no se corresponden con lo manifestado por su propio consejero, que manifiesta que ha comprometido un amplio gasto inversor hasta el año 2003 que consolida el desequilibrio entre ambas provincias. Eso lo dice el consejero de Sanidad y Consumo de este Gobierno.

Pero es que además, en las últimas semanas, se han venido produciendo un montón de declaraciones de altos cargos, desde el presidente de Coalición Canaria, altos cargos sanitarios de la isla de Tenerife, etcétera, y de su Gobierno, que hablan de que es necesario un reequilibrio en la

inversión sanitaria. Pero que además el principio de equidad se pone en riesgo porque no hay garantía –y lo decía el propio consejero en el día de ayer–, no hay garantías de cómo se va a producir ese reequilibrio, porque usted dice que el reequilibrio se va a producir, pero cómo, cuándo. Este Parlamento no lo sabe, la sociedad canaria no lo sabe, porque lo que sí sabemos es que ustedes tienen prevista una inversión que ahonda ese desequilibrio inversor. No porque lo digamos nosotros sino porque lo dice el propio consejero de Sanidad.

Por lo tanto, creemos –como cree el propio consejero y lo manifiesta públicamente– que usted es reticente y no hace todo lo necesario para que ese equilibrio se pueda producir y la equidad y la igualdad en el trato y en la asistencia sanitaria de todos los ciudadanos en Canarias pueda ser una realidad a corto plazo. Y si lo va a hacer, diga cuándo y cómo, cuándo y cómo, porque este Parlamento no lo sabe aún.

El señor PRESIDENTE: Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Rodríguez Rodríguez) (Desde su escaño): Vamos a ver, no confundamos que usted no se esté enterando con que no se enteren los ciudadanos, los profesionales y la gente que se quiere informar, no lo confundamos, porque además yo creo que ayer no escuchó al Consejero de Sanidad en este Parlamento. Yo sé que estaba presente, pero sé que no lo escuchó, porque no dijo nada de lo que usted está planteando.

Mire, le voy a explicar lo que es la equidad porque no lo sabe, porque no lo sabe, porque tal como lo ha interpretado está confundiendo absolutamente lo que significa ese término. La equidad es un concepto que trata de garantizar el acceso a los servicios de los hombres y mujeres de esta tierra al margen de su condición económica y territorial, y le tengo que decir, para su información, que no tiene absolutamente nada que ver la equidad con las inversiones, nada que ver, y le voy a poner un ejemplo para demostrarle que usted de esto no entiende nada, y si quiere opinar tiene que estudiar. En la isla de Fuerteventura, que es una isla de las nuestras, querida, es donde hemos invertido poco dinero en la anterior legislatura y en principio se invertirá poco en los planes previstos en ésta. ¿Sabe por qué?, porque es la única isla que encontramos con recursos sobredimensionados para la situación de ese momento; es decir, había potencialidad en los recursos heredados para seguir creciendo en los servicios. Sin embargo, en el gasto corriente, en la prestación de los servicios a los ciudadanos, está perfectamente garantizada la equidad en la isla de

Fuerteventura. Planteamiento, por lo tanto, equívoco de no entender, de no identificar los términos con rigor y de *confundir la velocidad con el tocino* es relacionar la equidad con las inversiones.

Yo le garantizo –y si se pone a sumar, a multiplicar y a dividir– que en términos de prestación de servicios entre las islas que son comparables en materia sanitaria la equidad está ¡absolutamente garantizada!, que es que los ciudadanos de nuestras islas, en función... –no me diga los periódicos, los periódicos... yo sé que usted se guía más por los periódicos que por el estudio y por el análisis, ¿no?, yo sé que, desgraciadamente, hay políticos que hacen su opinión en base a los titulares, ¿no? Yo eso lo lamento, yo creo que eso sería bueno que lo superáramos–, pero en estos momentos el gasto corriente, que representa 94 de cada 100 pesetas que se gastan en sanidad, está equilibrado en los territorios que son comparables, que no son Gran Canaria y Tenerife.

En materia de inversión sanitaria en esta isla. Ayer lo apuntaba el consejero con absoluta claridad, pero a usted no le interesó escucharlo. En esta isla en materia hospitalaria hay dos grandes proyectos: el proyecto de reforma y ampliación del Hospital de La Candelaria, en plena ejecución, que nos va a llevar a disponer de un hospital, el hospital, en cuanto a dimensionamiento asistencial, más importante del archipiélago, es decir, con más cobertura, con más camas, con más médicos y con más personal, al final del plan director que se está ejecutando tendremos un hospital de 120.000 metros, un hospital de referencia absolutamente comparable a los hospitales de los países desarrollados; y en el caso del Hospital Universitario, ahora bajo la responsabilidad, compartida, pero bajo la responsabilidad del Gobierno de Canarias, vía consorcio, vamos a redefinir –y ahí el consejero ha hecho algunos avances– el plan director de ese centro, que necesariamente va a aumentar al alza de forma significativa los crecimientos de ese hospital. Y ese hospital, al final de ese proceso de definición de un plan director pensando en que es un hospital de referencia para la mitad de los ciudadanos de la isla de Tenerife y, en gran medida, de las islas adscritas, pues nos va a llevar también a un plan director que nos va a posibilitar disponer de ese hospital de referencia para la isla.

Los tiempos, los tiempos, todo lo rápido que se pueda, pero con una limitación. Es mucho más fácil y mucho más rápido hacer un nuevo hospital, como hicimos en La Palma y en Gran Canaria, porque estaban planificados y discutidos y era la necesidad. Además, les recuerdo que en el caso de La Palma estuvieron ustedes en contra.

¿Cómo que no? El único, aquel señor que por otras razones de rigor... Les recuerdo que estuvieron radicalmente en contra, y ahí también están los datos, ¿no?

Lo del planteamiento de que la política sanitaria está perfectamente definida, perfectamente diseñada y con garantías de ejecución no le quepa duda, y lo van a ver los ciudadanos, porque que usted lo vea me preocupa menos porque sé que va a opinar siempre de la misma manera al margen de los hechos. Y yo le garantizo que no hay ninguna reticencia, que hay plazos y proyectos en marcha que están transformando de forma radical la sanidad que heredamos de ustedes y que han hecho de esta sanidad, que era la peor de este país, un referente sin discusión para la gente entendida.

PREGUNTA DEL SEÑOR DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE LOS PARÁMETROS EN FINANCIACIÓN SANITARIA.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la última pregunta: también de don Julio Cruz, del Grupo Socialista Canario, sobre los parámetros en financiación sanitaria, dirigida al Presidente del Gobierno.

El señor Cruz tiene la palabra.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Dado que la pregunta fue formulada el día 4 de febrero en un contexto distinto y por parte del grupo que apoya al Gobierno se ha reconocido un déficit en la financiación sanitaria y que la financiación no es la idónea, retiramos la pregunta.

(Los señores Vicepresidente segundo, Brito Soto, y Secretaria segunda, Allende Riera, ocupan sendos escaños en la sala.)

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO. INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Bien. Retirada esa pregunta, pasamos al punto 8 del orden del día: informes y audiencias a emitir por el Parlamento.

Para conocimiento de sus Señorías, el trámite que vamos a seguir es el normal en una ponencia de un proyecto de ley o una proposición de ley o similar. En primer lugar, habrá una defensa por parte de uno de los firmantes de la

ponencia, del texto de la ponencia; luego hay un voto particular que se defenderá y luego turno de intervención de los grupos que no hayan intervenido hasta entonces. Se votará en primer lugar el voto particular y luego el informe de la ponencia.

Señor González, tiene la palabra para defender el informe de la ponencia, acordado por mayoría.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a intentar como mínimo explicar por qué hemos establecido este texto.

Empieza el informe de la ponencia planteando un detalle muy importante, que es que ustedes deben saber que hay bastante confusión sobre la naturaleza jurídica del documento que fue enviado por el Gobierno. Que bajo el punto de vista formal, llegó un documento como acuerdo del Consejo de Gobierno, enviado por el secretario del Consejo, donde decía que era el texto definitivo de formación de un borrador para una norma que era un anteproyecto de ley. Se solicitó una clarificación y desde el Ministerio de Hacienda se estableció la posibilidad de que esto fuera un decreto-ley. Nosotros entendemos, y así se ha entendido y así se configura en la ponencia, y se dice en un párrafo primero que "este informe se entiende que se emite a un borrador de decreto-ley", de tal forma que si el tal real decreto-ley no se configurara así sino como proyecto de ley, este informe quedaría invalidado y existiría la obligación por parte, precisamente del Congreso o por lo menos de las Cortes españolas, de enviar el nuevo documento, caso que se produjera como proyecto de ley, a este Parlamento para informe.

Empezamos por lo siguiente. Proponemos la eliminación del párrafo 1 de la exposición de motivos, porque este párrafo lo que viene a decir es que "no obstante, razones de oportunidad aconsejan el mantenimiento del capítulo IV, Régimen especial de las entidades financieras, si bien el mismo no ha sido objeto de notificación formal a la Comisión y, en su consecuencia, no resulta de aplicación". Nosotros entendemos que lo que hay que hacer es no incluir este párrafo y tampoco tratar para nada el régimen fiscal, puesto que lo que se trata es de modificar un tema y el tema financiero no se modifica, pues que no se hable de él y se elimine del decreto-ley.

Bien. El segundo tema tiene más trascendencia quizás, y es el hecho concreto de que notamos en falta en todo el texto de la norma que se nos envía para informe la regulación para los establecimientos permanentes. Dicen claramente los documentos que tenemos en nuestro poder de la comunicación que fue enviada desde la Unión

Europea al Gobierno español que "la figura de las personas... los que pueden estar acogidos al régimen de la zona ZEC son, por un lado, empresas financieras y, por otro, pueden ser establecimientos permanentes de personas individuales o financieras", y aquí no se coge para nada el tema de los establecimientos permanentes. Y por lo tanto, decimos que, cuando en la exposición de motivos dice "además la regulación podría extenderse...", decimos que "la regulación deberá extenderse también a establecimientos permanentes", porque si no se infringe, en nuestra opinión, lo que establece el apartado f).2, precisamente del informe de la Unión Europea, donde dice que "no existe discriminación al poder se... estar representados en la ZEC no solamente nuevas empresas creadas específicamente para el tema de las ... (*Ininteligible.*), sino también los establecimientos permanentes, insisto, de personas físicas o jurídicas".

Se plantea también la supresión, en la exposición de motivos, de la referencia, lo que se hace a la comisión técnica, por lo que explicaré con posterioridad.

En el artículo 29.3, simplemente se hace una matización, yo diría casi gramatical, pero que puede tener trascendencia jurídica, y es que en el texto que se nos envía de informe se dice: "el mantenimiento de la Zona Especial Canaria estará condicionado en todo caso a las revisiones periódicas que debe realizar la Comisión Europea". En su texto literal podía entenderse que si no hay tal revisión no se mantiene y nosotros entendemos que lo que se quiere decir y se debe decir es "al resultado de las revisiones periódicas que debe realizar la Comisión Europea".

En el apartado 31.3 c) –dejen que lo encuentre–, dice lo siguiente. Se le cambia el texto de tal manera que dice lo siguiente –el texto nuevo–: "constituir su objeto social la realización en el ámbito geográfico de la Zona Especial de Canarias de actividades económicas incluidas en el anexo de la presente ley". Simplemente lo que se ha introducido es sustituir "de las actividades" por "de actividades", para que no pueda entenderse, aunque sería una interpretación bastante, diría, confusa, que exige un conjunto de actividades y solamente una actividad sería suficiente para acogerse a la ZEC.

En el 31.3 d).c'), nosotros proponemos eliminar este párrafo. Se refiere a que no habrá podido ser computada la inversión inicial para la materialización de la Reserva. Como éste es un tema que, precisamente, es objeto del voto particular, me limito a enunciar pues nuestro principio y dejamos para después ese posible debate.

En el 31.3 f), lo que se plantea es la posibilidad –ustedes, los que han tenido el deseo y la intención de leer este documento, comprendo que

tiene una cierta complejidad técnica—, se establece que cuando se va a crear una empresa hay que enviar una memoria, que es vinculante, para la entidad, de lo que va a hacer, y nosotros entendemos que debe ser vinculante en tanto que no haya una modificación de sus objetivos, si así lo establece, lo aprueba el consejo rector; es decir, no dejar, como quien dice, fosilizada la actividad de la empresa en su momento inicial, puesto que, obviamente, podía ocurrir que con posterioridad, por una serie de circunstancias económicas o por las propias decisiones empresariales, intentaran reorientar la empresa hacia otras actividades legítimas y parecería que sería verdaderamente disparatado que hubiera que crear una nueva empresa para poder hacer una nueva actividad, si esta actividad fuera autorizada por, insisto, por el consejo rector.

Se elimina en dos párrafos las menciones singulares que hacen a la capacidad reglamentaria. Entendemos que hay una norma general de referencia reglamentaria que parece poco razonable que en unos determinados párrafos se haga una relación de necesidades de reglamentación, porque esto está dentro del contexto de la ley y, además, podía interpretarse de un modo diferente a lo que nosotros creemos que se debería interpretar.

Nosotros mantenemos la posibilidad de que haya un artículo 31-bis), que lo que hace es reproducir un texto que clarifica con absoluta, yo diría, nitidez cuál es la capacidad operativa de las entidades ZEC y el texto viene a decir —que esto es una enmienda de adición— que “las entidades de la Zona Especial Canaria podrán operar en cualquier mercado español, incluido el canario, europeo o mundial, sin restricción alguna”; es decir, para que no haya duda, que haya limitaciones de su ámbito territorial de acción.

En el artículo 35, que es donde se crea, según el texto que nos fue enviado a informe, lo llama una determinada comisión técnica, proponemos la supresión de este artículo, porque la entendemos innecesaria. Esta especie de comisión técnica, que está formada, según la propuesta que se nos envía para informe, de tres funcionarios —dos del Ministerio de Economía y Hacienda y uno del Gobierno de Canarias—, se constituye en un órgano enormemente potente, fuera del ámbito del consejo rector, que incluso la ley prevé un informe vinculante, de tal manera que si el informe es vinculante negativo o..., podía impedir una serie de actividades. Entendemos que el consejo de la ZEC, que es un órgano que también tiene una representación establecida con un criterio muy general, donde están representados los intereses tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma, debe ser el órgano que cumple su papel

sin necesidad de crear una comisión técnica, que podía existir en un sentido puramente, yo diría, de apoyo o informativo, pero no con unas resoluciones vinculantes, que hace que el consejo rector se convierta ahí en un órgano sin capacidad de tomar decisiones, en un tema tan importante, como si la actividad que se va a desarrollar puede estar encajada dentro del contexto de la propia ZEC.

En el artículo 38, apartado h), lo que hacemos es suprimir un final de un texto, que viene... voy a intentar exponerlo de una manera simple. Nosotros entendemos que la capacidad de establecer lo que es el registro oficial de la ZEC, su organización y su funcionamiento —luego lo diré posteriormente—, debe estar en manos del propio consejo de la ZEC, que es la única manera de agilizar los procedimientos. Y, por lo tanto, este artículo en su texto, tal y como está planteado, podía establecer contradicciones entre esa capacidad del consejo rector y lo que aquí se establece. No voy a extenderlo más.

Se suprime el apartado 38 i), porque habla en lo que se refiere a la comisión técnica, ya hemos dicho que nos hemos decantado en el informe unánimemente por eliminar esa tal comisión técnica y, por tanto, las citas que ahí se hacen hay que eliminarlas.

Se añade un apartado 5 al artículo 39, que ya estaba en el texto actual y que nosotros pensamos que se ha eliminado posiblemente por error porque, aunque podía estar en el concepto general de la ley, y es simplemente decir que “el consejo de la ZEC estará sometido al mismo régimen tributario que el correspondiente al Estado”. Para que no haya duda ninguna, no haya posibilidad de que haya retenciones sobre sus rentas, de manera que es lo mismo que está en este momento y que entendemos que se ha eliminado, no creemos ni siquiera intencionalmente, sino probablemente por error.

En el artículo 40.3.2 es precisamente donde definimos esa capacidad que queremos otorgar al consejo rector para controlar el registro de la ZEC, con un texto que literalmente dice lo siguiente: “El consejo rector regulará el procedimiento de inscripción, así como los datos y documentos que los solicitantes deberán aportar a la oficina de gestión, el contenido de la inscripción, su modificación y cancelación”. Con ello entendemos que se produce realmente la capacidad de acción del consejo rector, la agilización en cuanto al registro e, incluso, aceleramos su puesta en funcionamiento, puesto que entre el procedimiento de inscripción y la actividad pueden transcurrir plazos, pero, tal y como estaba planteado, dejaba la necesidad de una regulación posterior, con lo cual se perdía agilidad en el tema.

En el artículo 43.2 a) –voy a intentar explicarlo– es lo siguiente. El porcentaje de los incentivos se incrementa según se aumenta el número de personas o número de puestos de trabajo que se crean. El texto de la ley habla del incremento neto de puestos de trabajo entre un ejercicio y el siguiente, pero, claro está, eso produce, pues, posibles disfunciones, porque basta, por ejemplo, un 31 de diciembre contratar a una serie de personas y se les podía despedir al año siguiente, e existiría un incremento neto de personas. Por lo tanto, nosotros lo hemos sustituido por el número de puestos de trabajo netos, lo cambiamos por el incremento del promedio anual de puestos de trabajo creados. Es decir, cuando se quiere comparar qué actividad, qué puestos de trabajo ha creado una empresa, lo que habría que ver es cuáles son los puestos medios en un año y cuáles los puestos medios en el otro y cuál es la diferencia; no el incremento neto de puestos sino el incremento de la media, que es lo que refleja realmente la estabilidad de los puestos de trabajo.

En el artículo 43.3 lo que introducimos es simplemente un texto que aquí lo dice de una manera... lo que dice el texto del documento que se nos ha enviado es que cuando las entidades de la zona ZEC tengan por objeto social o actividad la realización de actividades escasamente implantadas en el archipiélago canario, los tipos impositivos aplicables al segundo y tercer tramos serán reducidos en un 20%. Pero dicho de esa forma esto no deja de ser un indefinido jurídico: ¿qué es escasamente implantada? Pero como existe una norma clara de la Unión Europea –y así fue comunicado–, lo que hacemos es transcribir en el texto lo que está pactado con Bruselas, que lo que dice es lo siguiente, que es “cuando la entidad de la Zona Especial Canaria tenga por objeto social o actividad la realización de actividades cuya contribución al valor añadido bruto de las Islas Canarias, a los precios del mercado, represente menos del 1% o cuya plantilla no rebase el 1'5% de la población activa, los tipos impositivos serán reducidos en el 20%”. Es decir, sustituir el indefinido jurídico que aquí planteaba por la concreción que está en la comunicación del Reino de España a Bruselas y en la respuesta de aceptación de Bruselas. Se trata, pura y exclusivamente, de eliminar una necesidad de reglamentar algo que, por otro lado, está bastante claro en los antecedentes que han determinado su aparición.

En el 43.4 volvemos a eliminar una referencia a una reglamentación singular, porque entendemos que está dentro del marco general de la reglamentación.

En el artículo 52 corregimos, evidentemente, un error, porque es un error material, donde

dice “período impositivo en que dicho cumplimiento se produzca” –está hablando de una sanción–, no es el período en que se produzca el cumplimiento, será cuando se produzca el “incumplimiento”. Insisto, que no tiene más trascendencia.

En el artículo 63.1 sí que es algo importante, la enmienda que se introduce por nuestra ponencia, y es la siguiente. Cuando se refiere a las actividades que no son precisamente las de servicio sino las zonas industriales, el texto lo que viene a decir es que las áreas en las que se desarrolla esta actividad de producción, manipulación, transformación o comercialización de mercancías, dice que se situarán en las proximidades de los puertos y aeropuertos del archipiélago, pudiendo situarse en otras lugares de las Islas Canarias cuando razones urbanísticas o medioambientales así lo aconsejen o cuando se trate de empresas manufactureras de tabaco, siempre y cuando quede garantizado en todos los casos el control de las mercancías en la forma en que reglamentariamente se determine. Y se planteaba que eso, en todo caso... y se iría a un aislamiento. Nosotros entendemos que ha cambiado mucho el concepto de la zona ZEC primitiva, toda la zona ZEC, antes se consideraba que era casi una zona *off-shore* y prácticamente zona franca y es obvio que sí hay que hacer un control de todas las actividades y todas las mercancías, pero de lo que no hay necesidad ninguna, cuando no sea zona franca, es producir la estanqueidad respecto al resto del territorio. Y entonces el texto, tal y como lo hemos cambiado, dice lo siguiente –todo lo anterior–: “siempre y cuando quede garantizado en todos los casos el control de las mercancías en la forma en que reglamentariamente se determine” –eso para todos–, “y en el caso previsto en el artículo 4” –que es cuando sea zona franca– “el aislamiento del resto del territorio de la Comunidad Autónoma y la comunicación de los puertos y aeropuertos en condiciones que aseguren el referido aislamiento”. Es decir, si el área de la ZEC de que estamos hablando es zona franca, tiene que estar aislada y además es *... (Ininteligible.)* con respecto a puertos y aeropuertos, pero si se trata de una zona ZEC, una parte ZEC que no es zona franca, con el concepto de desarrollo económico que tiene ahora, eso es innecesario; al revés, incluso es contraproducente.

En el artículo 71.2), cuando atribuye, dice a la Agencia Tributaria, el control de las posibles infracciones y seguimiento, se olvida el texto de que uno de los tributos que están afectados dentro de la zona ZEC, incluso regulados de una manera singular, es el IGIC y, como todos sabemos, está bajo el control, la gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias, y por ello proponemos la sustitución de la “Agencia

Tributaria" por "las administraciones tributarias". Con lo cual se incluye también la administración tributaria canaria.

Y, por último, bueno, cuando se habla de un régimen de los consejeros de carácter transitorio, se olvida, en nuestra opinión, de que el presidente y vicepresidente no son consejeros, son miembros del consejo, pero no son consejeros como tales, y, por lo tanto, planteamos la sustitución de "la totalidad de los consejeros", "al nombramiento de la totalidad de los miembros", con lo cual queda incluido el presidente y vicepresidente.

Y, por último, nosotros hemos añadido, en una lista de actividades que está al final, algo que estuvo en la primera comunicación que se hizo por el Gobierno de España a Bruselas y que, al hacer un reajuste de la manera en que estas diferentes actividades se han modificado, a una normativa que es lo que llaman el NACE del Instituto Nacional de Estadística, se quedó fuera, que es concretamente las actividades de producción audiovisual. Todos sabemos que esto puede tener una extraordinaria importancia en el ámbito canario y, por otro lado, estaba en la voluntad del Estado, así fue comunicado a Bruselas pero luego, al cambiar la manera de presentarlo de una simple numeración del listado de actividades a encajarlo dentro de las partidas del NACE, se olvidaron de esta actividad y, por lo tanto, la restituimos.

Espero que no les haya aburrido demasiado, comprendo que es un tema relativamente complejo, lo que la ponencia acordó por unanimidad, bueno, con un voto particular, obviamente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señor González.

Para la defensa del voto particular propuesto por el Partido Popular tiene la palabra don Javier Sánchez-Simón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Intentaré ser breve, pero lo más claro posible acerca del sentido de nuestro voto particular.

Nuestro voto particular va hacia la compatibilidad o no de la materialización de la Reserva de Inversiones a través de entidades ZEC; es decir, no si las sociedades ZEC pueden generar reserva de inversiones, que aquí, que todos los grupos que forman parte de la ponencia hay un acuerdo unánime sobre esta materia, sino sobre un extremo diferente, que es si una empresa fuera de la ZEC puede materializar su Reserva de Inversiones mediante una ampliación de capital en una entidad ZEC o mediante la constitución o suscripción de acciones o participaciones en una entidad ZEC, y esa entidad ZEC realice in-

versiones aptas para la materialización de Reserva de Inversiones. Bien.

El planteamiento que nosotros sostenemos se aparta de la ponencia por una serie de razones que yo le voy a señalar. Voy a hacer una levísima o una ligera introducción, conectando un poco con temas que se dijeron ayer. Es cierto que cuando una norma se trata de interpretar, más que buscar la finalidad del legislador, sino lo que hay que buscar es la finalidad de la misma. No quisiera aquí ponerme en el puesto de profesor, pero, bueno, el Código Civil dice muy claramente cuáles son los criterios interpretativos: el gramatical, el sistemático, el teleológico y el histórico, por ejemplo. Con lo cual no estamos aquí pensando cuál era la finalidad o el objetivo que perseguía cada una de las personas o el legislador, y en los *Diarios de Sesiones*, que se perseguía con una norma, sino es que la norma, la norma, se abstrae de la voluntad del legislador y la norma tiene una autonomía por sí misma. Y en ese sentido es donde vemos el peligro de la exclusión, y el peligro que vemos de la exclusión, en nuestra opinión, es que puede poner en peligro la propia supervivencia de la ZEC, y le voy a explicar por qué.

La Reserva de Inversiones ahora mismo –un cálculo no digo pedestre, pero que ha sido un cálculo de la experiencia que yo tengo en esta materia–, entiendo que puede estar ahora mismo rondando, en cuanto a pendiente de materialización, aproximadamente unos 200.000 millones de pesetas. Esos 200.000 millones de pesetas están buscando inversión a qué realizar.

Ayer, en el debate sobre el tema de la materialización de la Reserva de Inversiones, salió un punto realmente importante, que es una... no perversión, pero sí una consecuencia negativa, perversa, que es la inflación que se está produciendo en el mercado inmobiliario y, yo añado, singularmente en el suelo industrial. ¿Y por qué?, ¿y por qué?, porque resulta lo más rentable el acaparar suelo industrial en un territorio como es Canarias, en el que el territorio es un territorio limitado, en el que las capacidades de desarrollo de suelo industrial también son limitadas, y lo que está produciendo es que los excedentes realizados por varias empresas o por muchas empresas se están concentrando en suelo industrial, y les podría contar anécdotas, les podría contar anécdotas –que las he vivido personalmente– de resultar más barato comprar, comprar naves ya construidas, que no sirven para materializar Reserva de Inversiones que el solar de al lado que no está construido. Parece una alucinación, pero es verdad. Resulta a veces y se encuentran a veces construcciones, es decir, naves industriales construidas, que son más baratas que el so-

lar que todavía está sin construir. ¿Por qué?, porque mientras que el solar puede tener aptitud para materializar la Reserva de Inversiones, el bien de segunda mano, digamos, ya no es susceptible de materializar Reserva de Inversiones, salvo que suponga una mejora tecnológica para la empresa (*El señor Presidente se reincorpora a su lugar en la Mesa*).

Vamos a traducirlo en el tema ZEC. En el tema ZEC el territorio donde se van a establecer las ZEC, las comerciales y las industriales, es un territorio limitado. El peligro que hay, el peligro que veo y que vemos acerca de esta posibilidad de compatibilización, es que un excedente importante, importante, de materialización de la ZEC, perdón, de la materialización del REF, y piénsese, y piénsese que de los 200.000 millones de pesetas que hay pendientes de materializar, tiene, hay una cierta concentración. Hay empresas que por su volumen de operaciones, tanto en el ámbito del sector turístico como en el ámbito de la construcción, como en el ámbito de la energía, como en el ámbito de las comunicaciones, que son las que tienen mayores dotaciones efectuadas. Pues piensen ustedes la posibilidad que puede haber para que estas empresas, estas empresas, constituyan o realicen la materialización de su Reserva de Inversiones a través de entidades ZEC. Y me pueden decir, "¡hombre!, usted no se ha leído el anexo", y yo les voy a decir, "Señoría, no hace falta, no hace falta conseguir un objetivo actuando de manera directa", y les voy a poner un ejemplo que creo que ustedes entenderán. Una empresa que tenga necesidad de materializar Reserva de Inversiones puede constituir una ZEC con un objetivo, gestión en la dirección empresarial. No es el término exacto, pero es un término, es decir, una actividad de servicios, una actividad de servicios, relacionada con la actividad empresarial. Esa empresa de servicio relacionada con la actividad empresarial puede, puede, tener unos fondos propios de miles de millones de pesetas. Esos fondos propios, ese dinero que viene, puede realizar inversiones de compras de solares, puede hacer inversiones de construcción de naves industriales, puede hacer inversiones de copar, en definitiva, los espacios de la zona ZEC. Y puede decir, "bueno, el que quiera establecerse que se establezca, me paga mi alquiler porque yo lo he copado"; y me paga mi alquiler y yo por alquiler además voy a cobrar muy poco, porque no quiero generar beneficios por alquiler; ahora, le impongo la obligación de que tiene que contratar mis servicios obligatoriamente, que eso sí supone generar beneficios vía Zona Especial Canaria.

Con lo cual –no sé si lo han entendido, es difícil exponerlo desde la tribuna, pero he intentado ser lo más claro posible–, con lo cual lo que podemos poner en peligro es el propio funcionamiento de la ZEC, mediante concentración en la captación de determinados inmuebles. ¡Hombre!, determinados inmuebles del espacio físico.

Cuestión distinta, cuestión distinta, cuestión distinta es que, vía materialización de Reserva de Inversiones y vía ZEC, podía reestructurarse inversiones en bienes de equipo, que ahí sí entiendo, sí entiendo que sí sería un planteamiento interesante, en bienes de equipo, que no constituye factor especulativo y que no constituye algo mucho más importante, evitar el desarrollo de la Zona Especial. Ahí sí podía hacerse un planteamiento, pero la redacción que tiene el proyecto de decreto-ley o el borrador de proyecto de decreto-ley, no es que lo deje confuso, porque no lo deja confuso, no toma la decisión clara y, si lo unimos con la posibilidad... con la posibilidad no, con la necesidad del desarrollo reglamentario de la RIC, ahí es donde podemos encontrar la solución. Pero no permitir clara y contundentemente la compatibilización completa de fondos a través de la ZEC con materialización de la RIC porque eso puede suponer, Señorías, que no pueda tener la utilización de la Zona Especial Canaria con el alcance que queremos darle. Queremos que se trate de nuevas actividades, no de nuevas empresas sino de nuevas actividades; queremos que sea condicionante de la generación de empleo, pero, Señorías, si en el ámbito comercial y en el ámbito industrial que requieren la utilización de suelo permitimos que de forma indirecta se cope el suelo, lo que le estamos haciendo es el favor a 10, a 14 o a 15 empresas que tienen necesidad de materialización de la RIC y fastidiamos por completo la creación de empleo y el desarrollo de la Zona Especial Canaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna petición de turno en contra de este voto particular o fijación de posición en relación con...? Turno en contra del voto particular, don Augusto Brito tiene la palabra.

Perdón, ¿doña Belén quería hacer el turno en contra? (*Pausa.*)

En todo caso, cabe la fijación de posición de los grupos luego, donde se puede manifestar también respecto al informe de la ponencia y al voto particular.

(*El señor González Hernández solicita intervenir.*)

Sí, don José Miguel.

(*Se oyen rumores.*)

¿Hay algún micrófono por ahí abierto?...

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Bien, señor Presidente, me gustaría, por una cuestión de orden, clarificar la situación. Es decir, normalmente hay un turno a favor y un turno en contra, es decir, si puede haber tres turnos en contra, pues, perfecto; pero me gustaría saber exactamente si lo que estamos planteando es un turno en contra y fijación de posiciones, que puede ser también en contra, o va a haber tres turnos en contra. Ése es el tema que yo quiero que se me clarifique.

El señor PRESIDENTE: No, yo entiendo que el turno en contra tiene que ser único. Únicamente que si hay varias peticiones de turno en contra, bueno, pues, se le da al que primero lo haya pedido. Yo creo que fue doña Belén quien primero levantó la mano, pero no lo sé bien porque no podía estar mirando a todo el hemiciclo a la vez. Si los intervinientes de turno en contra se ponen de acuerdo, un turno en contra. Pero lo que he dicho es que luego en la fijación de posiciones de los grupos, pues, naturalmente, se puede hacer también, fijar la posición del grupo en relación con el voto particular, no sólo con el informe de la ponencia.

Turno en contra, don Augusto Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Señorías.

Después de escuchar la intervención del portavoz del Grupo Popular, que esperaba con atención, tengo que decir que si alguna duda podía albergar respecto de la conveniencia de esa compatibilidad, me ha quedado despejada, pero en sentido favorable a que efectivamente sea posible la conexión Reserva-Zona Especial, tal y como defiende el informe de la ponencia. ¿Y por qué? Mire, una argumentación en un tema tan importante como éste no se puede construir sobre una especulación, sobre una elucubración de lo que pudieran hacer determinados empresarios y sobre un futurible. Eso no es posible. O sea, hay que traer, evidentemente, elementos más contundentes a la hora de formular una incompatibilidad del tipo de la que se pretende formular, que puede dejar fuera de la inversión real en la Zona Especial a prácticamente la totalidad de los operadores económicos de Canarias.

Vamos a ver, voy a tratar de explicar un poco el fondo de esta cuestión. Primero, la Zona Especial –y conectaré con alguna parte, muy brevemente, de la intervención que tenía prevista con posterioridad–, la Zona Especial, en la versión inicial que se plantea en 1994, era una zona *off-shore*, era un instrumento orientado a la internacionalización de la economía de Canarias, lo que se denomina, lo que en términos económi-

cos se llama una economía de enclave, era situar determinados enclaves económicos orientados a generar un plus de riqueza, un plus de actividad económica en el ámbito de la economía de Canarias. Por eso se funcionaba en torno a dos o tres principios de estanqueidad: en torno al principio de estanqueidad subjetiva, en torno al principio de estanqueidad objetiva y en torno al principio, que era consecuencia, sobre todo la estanqueidad objetiva, de estanqueidad geográfica. La nueva Zona Especial cambia... la Zona Especial que deriva de la homologación producida por la Unión Europea en meses... hace uno o dos meses aproximadamente, y que viene señalada o que viene plasmada en el texto del futuro real decreto-ley –imaginamos–, enviado por el Gobierno de la nación para su informe, parte o establece una naturaleza jurídica absolutamente distinta y una naturaleza fiscal y una naturaleza económica distinta para la Zona Especial. Lo que crea es una zona de promoción económica, una zona de promoción económica que ya no está regida ni por el principio de estanqueidad subjetiva, o sea, los empresarios canarios pueden operar en esa zona, ni está regida por el principio de estanqueidad objetiva e incluso se ha clarificado hasta extremos muy simples –como explicó antes don José Miguel González–, sólo cuando coincida con la zona franca, la estanqueidad geográfica.

Si, efectivamente, lo que estamos regulando es una zona de promoción económica en Canarias, al estilo de otras que existen en la Unión Europea, pues la que existe en Irlanda, etcétera, si lo que estamos creando es una zona de promoción económica, no tiene sentido excluir de la zona de promoción económica, excluir de la posibilidad de participar en la zona de promoción económica al capital canario. ¿Por qué lo vamos a excluir? Lo más natural es que a una zona de promoción económica instalada en Canarias concorra, yo diría que principalmente, el capital canario. Y eso es, en definitiva, lo que se está posibilitando, porque si se establece la incompatibilidad entre materialización de la Reserva y Zona Especial Canaria, dado que el 80, el 85, el 90% del ahorro empresarial canario está hoy situado en la Reserva de Inversiones, como es lógico, porque ayer valorábamos que el gran instrumento de capitalización de las empresas canarias está siendo precisamente la Reserva de Inversiones, si establecemos esa incompatibilidad, estaremos *de facto* –no *de iure*, pero *de facto*–, estaremos operando la imposibilidad de que el capital canario concorra a la Zona Especial a hacer efectiva su participación en esa zona de promoción económica. Es una cosa que no tiene sentido, no tiene sentido. Pero además el futuro que puede deparar para el capital cana-

rio, el interés que puede deparar para el capital canario la conexión Reserva de Inversiones-Zona Especial y su participación en la Zona Especial, consiste precisamente en que si la Zona Especial fuera una zona de atracción de capitales externos, esos capitales externos en gran medida van a requerir la existencia o la conexión con socios locales, fundamentalmente por razones operativas, por razones de que esos socios locales lleven la operatividad de las empresas. Pues demos la oportunidad, que sería un camino para la internacionalización de nuestra economía, demos la oportunidad de que esa conexión entre capitales extranjeros y socios locales, cuyo capital está manifestado a través de la Reserva de Inversiones, se produzca y ayudemos, en definitiva, al paso de mayor internacionalización, de mayor globalización, de mayor participación en el mercado global a la empresa canaria.

Por consiguiente, en temas tan delicados como éste, cuando la parte fundamental del capital canario está hoy manifestada, del ahorro canario, está hoy manifestado en forma de Reserva de Inversiones, no creemos incompatibilidades en una cosa tan razonable como que ese capital canario pueda participar en la zona de promoción económica que se llama Reserva de Inversiones; no creemos, digo, incompatibilidades fundadas en elucubraciones de que se puede monopolizar el suelo o en futuribles de que los empresarios podrían operar así o así no, no lo creemos sobre la base de elementos tan endeble, porque lo que podemos estar haciendo es, en definitiva, estableciendo un mecanismo, un elemento, que imposibilite, imposibilite, a los empresarios canarios participar en esa zona de promoción económica y a la postre inviabilizar, inviabilizar, el propio futuro, la propia eficacia, de esa zona de promoción económica y desde luego también, y desde luego también, el derecho de los empresarios canarios, la posibilidad de que los empresarios canarios manifiesten, como una forma ordinaria de su operar económico, el participar en esa zona de promoción económica. La ZEC no es la que era y tenemos que adecuar nuestros comportamientos a la nueva naturaleza de la Zona Especial. Otra cosa hubiera sido si siguiera siendo una zona *off-shore*, en cuyo caso, evidentemente, la respuesta a este problema sería distinta.

Y, por otra parte, sí parece razonable –y en eso hemos coincidido todos– que el beneficio de las entidades de la Zona Especial Canaria, de las entidades ZEC, no pueda ser acumulable a posteriori a la Reserva de Inversiones, porque sí que sería sumar un beneficio fiscal sobre otro y, respecto de eso, sí que se ha pro-

nunciado con claridad la comunicación en forma de carta de la Comisión Europea.

Creo que en estos términos las cosas quedan razonablemente planteadas. Damos la oportunidad a los operadores económicos de Canarias a participar en su zona de promoción económica, en la zona de promoción económica ubicada en nuestro territorio, y, en definitiva, no establecemos una incompatibilidad del tipo de la que se pretende, sobre la base de una elucubración que puede ocurrir pero que lo más probable, como ocurre siempre en economía, es que no ocurra.

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos a fijar la posición de los grupos parlamentarios, una vez defendido el informe de la ponencia y el voto particular en su turno a favor y en contra.

Por parte del Grupo Mixto doña Belén Allende tiene la palabra.

La señora ALLENDE RIERA: Señor Presidente. Señorías. Señor Vicepresidente del Gobierno de Canarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales y habiendo sido miembro de la ponencia designada para elevar mediante informe a esta Cámara, fijaremos la postura de la Agrupación Herreña Independiente en relación a tres grandes aspectos de lo contenido en el texto que se nos remitió por el Consejo de Ministros y que según se desprende como vital e imprescindible en las consideraciones generales condicionado a que el citado texto normativo sea tramitado como real decreto-ley.

Haré una breve referencia que a mí me sirve para situarme en la defensa de nuestra posición como grupo en esta Cámara con respecto a las características generales de esta ZEC. En cuanto a instrumento de política económica que pretende el desarrollo económico y social de las islas a través de la atracción de nuevas inversiones, todos sabemos que un elemento esencial para la atracción de estas inversiones son precisamente las ventajas fiscales y si nos situamos en el límite del 1% al 5% frente..., en el Impuesto de Sociedades, perdón, frente al tipo general que está entre el 30 y 35% a nivel nacional, pues, tenemos un buen marchamo publicitario para vender la ZEC.

Otros incentivos fiscales en materia de exención del IGIC para importaciones y del Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales serían motivo de un análisis también profundo, pero creo que no debe ser el que centre mi fijación de posición. Y, por tanto, tal como se recoge en la consideración general situándonos en la clase de documento que hemos venido analizando para elaborar el informe de ponencia, ya

que su naturaleza jurídica dependerá y contribuirá a que según sea tomada en consideración en Madrid a que la puesta en marcha de este necesario instrumento se acelere, si además lo remitimos a la temporalidad de este instrumento cifrando el 2006 para autorización de empresas y el 2008 para el disfrute de los beneficios fiscales, paso a centrarme en los tres aspectos antes señalados.

Primero, sobre el asunto ya debatido en la fijación de postura ante el voto particular del Partido Popular en relación al 31.3.d).c') referente a la introducción a última hora de la limitación de los fondos estructurales a la RIC para la creación de empresas ZEC, limitación, vuelvo a repetir, introducida por Tributos-Madrid, volver a manifestar a modo recordatorio lo siguiente, y a colación con lo que se debatió ayer en esta Cámara. Primero, la Reserva de Inversiones de Canarias cuenta con importantes fondos acumulados desde 1994 que pueden servir para mejorar la estructura productiva de las islas y que, como todos sabemos, algunos se utilizan para negocios especulativos relacionados con temas urbanísticos u otro tipo de inversiones que no generan nuevas actividades o empleo en las islas. La utilización de los fondos de la Reserva de Inversiones en la ZEC permitirá una salida a muchos de estos fondos cautivos permitiendo la participación de capital canario en estos proyectos.

La mayor parte de los inversores extranjeros interesados en desarrollar proyectos en el ámbito de la ZEC, cuando conocen sus características y, sobre todo, y, sobre todo, cuando tienen en cuenta el escaso margen de tiempo que tienen para amortizar la inversión que pudieran realizar, se interesan por la posibilidad de encontrar socios locales. Esto es lógico, esto les permitiría, por un lado, ciertas garantías de financiación y, por otro, y, por otro, un conocimiento del entorno local que de otra forma tardarían en adquirir: pueden aprovechar instalaciones, pueden aprovechar canales de distribución, pueden utilizar mercados, etcétera. Y lo que es evidente, y lo que es evidente y más importante, es que los empresarios locales tienen capital pero en Reserva de Inversiones. Además estamos ante un tema que no es impuesto por Bruselas. Se trata de una apreciación no justificada por parte de Tributos-Madrid y, si además desde el punto de vista o desde la sustentación de este argumento en un ámbito estrictamente técnico, el artículo 42, en el artículo 42 ya se limita la incompatibilidad de los beneficios derivados de las empresas ZEC con los artículos 26, 27 y 76 de la Ley 19/94, este punto sí es un aspecto exigido por Bruselas con criterios mucho más lógicos, puesto que impide la aplica-

ción de incentivos fiscales diferentes a los mismos beneficios.

En otro orden de cosas y centrándonos en el segundo bloque anunciado en cuanto a la fijación de posturas por la Agrupación Herreña Independiente, nos remitimos a la supresión del artículo 35, supresión que creo apoyamos todos por unanimidad y nos fue fácil, además, definirlo en cuanto debatimos en el informe de ponencia el tenor literal que se contenía en el cuerpo normativo remitido por Madrid. Permítanme, dado que fue a primera... en la primera intervención del señor don José Miguel, que haga un breve recordatorio de este artículo 35 según queda redactado en el informe. Se propone la supresión del artículo 35, comisión técnica, y en consecuencia todas sus concordancias a lo largo del texto, ya que se entiende que el consejo rector, por su composición, nombramiento y remoción –importantísimo–, puede asumir con plena responsabilidad las competencias que se atribuyen a dicha comisión técnica y la defensa de los intereses de las administraciones implicadas. Es decir, una vez leído el contenido literal del informe de ponencia, nos damos cuenta de que, de mantener el criterio del documento que manejamos, nos encontraríamos con otro elemento introducido por Madrid. Esta comisión técnica que esperamos quede suprimida valora la solicitudes de autorización presentadas en el registro de la ZEC, la forman funcionarios, la mayoría de Tributos-Madrid, y sus informes serán vinculantes, de manera que si no aprueba los proyectos no pasan siquiera por el consejo rector, primer punto. El origen de este nuevo elemento, ya lo dijimos en la Comisión de Asuntos Europeos y lo vuelvo a ratificar, es el temor que tiene Tributos-Madrid a la deslocalización de las empresas peninsulares hacia Canarias como consecuencia de la puesta en marcha de la ZEC, de la Zona Especial Canaria, y éste no es otro motivo que el que haya un padre de esta criatura que ha denominado “comisión técnica”: la deslocalización de las empresas peninsulares hacia Canarias.

Problemas que se pudieran plantear con esta comisión técnica. Primero, si los criterios para el desarrollo de un instrumento de política económica, como dijimos al principio de la intervención, cuando dije que me iba a referir a las características para fijar mi posición, lo fijan los funcionarios de Tributos-Madrid, no es muy probable que autoricen proyectos interesantes. Carecen de lo que nuestro grupo, de lo que la Agrupación Herreña Independiente, y además lo recogen los principios que inspiran la Zona Especial Canaria, de “perspectiva” –pongo esto entre comillas–, perspectiva en materia de desarrollo económico y social para Canarias. Segundo, en el hipotético caso de que no prospe-

rara la supresión de la comisión técnica y fuera imprescindible su existencia, ésta debería estar integrada en el consejo rector, más aún cuando a los consejeros de este último se les quita la dedicación completa y entre las funciones del consejo rector está la de autorizar los expedientes. Es, por tanto, innecesario mantener dos órganos con la misma función.

Y, por último, y en el caso de que ésta sobreviviera a la postura mantenida por todos los grupos de esta Cámara de suprimirla, la comisión técnica debería de estar compuesta por funcionarios del área de Economía y no de Tributos, a pesar de pertenecer al mismo ministerio. Y ¿por qué?, pues por un efecto psicológico y simple, porque es muy importante –y me repito– que de cara a una promoción exterior o externa, se vincule la autorización a un organismo independiente. Explicar a un posible inversor que quien está realizando la promoción, informando, etcétera, no tiene ninguna capacidad de decisión y que su expediente, datos, antecedentes, etcétera, serán supervisados por funcionarios de Hacienda, realmente no resulta nada pero nada atractivo.

Y, en resumen, y el porqué de “fuera con ella”, fuera con la comisión técnica del artículo 35, pues, voy a repetir una frase que para mí es perfecta de cara a definir cuál es el criterio o la posición, la mantuve en la Comisión de Asuntos Europeos y que viene a decir literalmente lo siguiente: porque éste es un elemento con el que se conseguiría –con el que se conseguiría– funcionarizar la gestión política de la ZEC y politizar la gestión administrativa del consorcio a través del consejo rector, por este hecho simple y llanamente.

Y, por último, sus Señorías, para no agotar la paciencia de todos los que están en la Cámara y en base a la fijación de los tres bloques antes referidos, en cuanto al mantenimiento de la postura de la Agrupación Herreña Independiente y en relación, dado que antes mi compañero que precedió en el uso de la palabra ya hizo una exposición perfecta de lo que es el desarrollo de este informe a lo largo de todo el articulado en las matizaciones comprendidas en el mismo, situándonos en el artículo 31.3.c) referido a las actividades que se pueden realizar, que pueden realizar, perdón, los establecimientos permanentes de entidades ZEC, decía –y vuelvo a hacer a modo de recordatorio una introducción–, se proponía la siguiente redacción –como antes dijo José Miguel–: “c) constituir su objeto social la realización en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria de actividades económicas incluidas en el anexo de la presente ley. En los términos que reglamentariamente se establezcan, podrán realizar fuera de dicho ámbito geográfico todo tipo de actividades, para lo cual

podrán abrir sucursales en el resto del territorio nacional, a las que no serán de aplicación los beneficios de la Zona Especial Canaria. Dichas sucursales podrán llevar contabilidad separada, la contabilidad de la entidad de la Zona Especial Canaria”. Bien, situándonos en esta redacción y haciendo la matización de “todo tipo de actividades”, lo siguiente –y termino–: primero la limitación introducida por Madrid “actividades complementarias y accesorias” no responde a ningún criterio lógico ni en materia fiscal, puesto que no tributan al régimen ZEC, ni en cuanto al control, pues éste se fijará reglamentariamente; y, segundo, al igual que con el tema de la Reserva de Inversiones Canaria, se lo han sacado *bóbilis, bóbilis, ¡sí, bóbilis, bóbilis!*, se lo han sacado de esa manera, ya que este aspecto no figura en ninguno de los apartados de la notificación que se realiza a la Comisión Europea ni en la respuesta de ésta y, si no, que me corrija el señor Adán Martín Menis.

Es más, ¡es más!, –y aquí creo que es donde se pone el dedo en la llaga–, cualquier limitación a las actividades realizadas por establecimientos permanentes en empresas europeas va simple y llanamente en contra del principio de libertad de establecimientos de la Unión Europea. Por lo tanto, es lógico que por unanimidad hayamos recogido este criterio de “todo tipo de actividades”.

Y, por último, y permítanme que haga uso de la palabra que se me brinda a través de este escaño, para felicitar, felicitar, la enorme labor del equipo liderado por Pedro Pacheco, de la enorme labor realizada para poder hoy estar debatiendo este informe de ponencia de la Zona Especial Canaria del equipo de la Viceconsejería o Consejería de Economía del Gobierno de Canarias, y felicitar especialmente al señor consejero, porque sé que lo cogió en un momento difícil para él, *tomó el toro por los cuernos*, y hoy creo que de aquí, y si Madrid acepta, podremos lograr un gran documento.

Gracias por el esfuerzo realizado, gracias en nombre de todos los canarios.

El señor PRESIDENTE: Vamos a fijar la posición de los restantes grupos también, porque yo entiendo que se ha defendido el informe de la ponencia, pero no se ha fijado una posición de Coalición Canaria como tal, luego tendrá ocasión por orden inverso...

Dígame, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Señor Presidente.

Es que yo creí que se estaba fijando la posición respecto al tema de la... Si se está fijando respecto a todo, pues, no hay inconveniente de ningún tipo.

El señor PRESIDENTE: Sí. Yo creo que es más racional lo que yo indiqué antes. O sea, un turno en contra que en definitiva ha servido también para fijar la posición del Grupo Mixto en relación con el informe y con toda esta problemática de la ZEC. Y ahora, una fijación de posiciones de los grupos donde también se pueda hacer incidencia con respecto al voto particular, pero también con otras cuestiones.

El Grupo Popular, para fijar la posición en conjunto del informe y sobre la problemática de la ZEC, sin perjuicio de que se vuelva a hablar del voto particular.

El señor SANCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

Voy a intentar ser breve acerca de lo que es la valoración –como siempre dicen los medios de comunicación– acerca de la Zona Especial Canaria, en los términos que queda en el decreto-ley. Lo cierto es que en el decreto-ley ha habido un cambio radical y sustancial acerca de la redacción inicial que tenía la Zona Especial Canaria, contenida en la Ley 19 de 1994, de Modificación de los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias; y una modificación sustancial, resultado de un largo proceso de homologación entre el sistema previsto en la Zona Especial Canaria en lo que pudiera representar ayudas de Estado con la Unión Europea y que tuvo su traducción y que tuvo su consecución en una decisión por parte de la Comisión Europea acerca de cuál es el modelo de la Zona Especial Canaria y en la que se va a basar, en nuestra opinión, en una serie de parámetros importantes, una serie de parámetros importantes, que creo que es lo que debemos de transmitir y es lo que se recoge implícitamente en el informe.

El informe, aunque no hay dicho ni favorable ni desfavorablemente, pero implícitamente es un informe favorable, es un informe favorable –aunque el texto del informe no lo recoge con esos términos–, el informe es un informe favorable al proyecto de decreto-ley, sometido a las condiciones que se expusieras antes, cuando se hizo la exposición de la Ponencia, si iba a ser decreto-ley, si iba a ser real decreto-ley o si se va a tramitar como ley.

Bien. El informe es un informe favorable, y un informe favorable por qué. Es un informe favorable porque constituye o construye la ZEC sobre la base, básicamente, de desarrollo de actuaciones nuevas, de actuaciones complementarias a las que se están desarrollando actualmente en Canarias, de actuaciones vinculadas a la creación de empleo y sobre la base de esa creación de empleo y sobre la base de estar en el catálogo de actuaciones, de posibles objetivos a cumplir

por las entidades ZEC, van a tener un beneficio fiscal.

En este sentido, en este sentido –y no es que quiera *romper lanzas* a favor de nadie–, pero, en este sentido, creo que conviene hacer una aclaración y conviene hacer una precisión. Lo que se trata a través de la zona ZEC es un incentivo fiscal en una dirección económica determinada, incentivo fiscal porque no pagan impuestos las sociedades que se establezcan en la ZEC, con un objetivo que es desarrollo económico en el archipiélago canario sobre la base de su diversificación empresarial y sobre la base de creación de empleo; y sobre esa base se constituye la Zona Especial. Evidentemente, en el decreto hemos encontrado, en algún caso, en algún caso son errores, digamos, materiales, materiales, aunque tiene su importancia la redacción y por eso lo recogemos en el informe, y después hay una serie de aspectos digamos de más alto contenido. Los aspectos de más alto contenido son básicamente los aspectos relativos a los establecimientos permanentes, la posibilidad de que puedan ser entidades ZEC de establecimiento permanente, si bien, si bien, en esos establecimientos permanentes, en mi opinión, deberá concurrir una serie de circunstancias singulares que permitan operativamente actuar como la ZEC, porque piensen que, desde el punto de vista fiscal, los establecimientos permanentes pueden ser las ejecuciones de obras. Es decir, la construcción de una carretera que dura más de 12 meses, eso es un establecimiento permanente; no solamente las sucursales, las oficinas de contratación y demás, sino que hay establecimientos permanentes que no tienen su encaje en la Zona Especial Canaria, evidentemente.

Otra cuestión, la posibilidad expresa y explícita de que las entidades ZEC puedan desarrollar a través de establecimientos permanentes, que ya no es un establecimiento permanente en una empresa de fuera sino que es una entidad ZEC, pueda desarrollar actividades a través de otros establecimientos permanentes fuera del territorio ZEC; eso, además, entiendo que tiene su sentido el texto del informe de nuestra ponencia, y tiene su sentido por una razón muy sencilla, que es, superado el ámbito de estancamiento subjetiva, superado el ámbito de estancamiento objetiva, no superado evidentemente el territorial, no tiene sentido, no tiene sentido establecer límites de actuación cuando esas actuaciones, si se sobrepasasen, la propia ley dice que no van a tener el beneficio de la Zona Especial.

Y, después, el tema relativo a la comisión de idoneidad o comisión técnica de idoneidad relacionada con el consejo rector. Aquí la consideración que le quería señalar es lo siguiente: desde luego, las razones por las cuales nuestro

grupo apoya la superación o la consideración del comité de idoneidad son muy diferentes de las que se han expresado con anterioridad desde esta tribuna y son muy diferentes por lo siguiente. Aquí no se está tratando exclusivamente de temas de promoción económica, Señorías, aquí de lo que estamos hablando es de un gasto fiscal, de que van a ser a unas empresas que van a pagar menos impuestos. Y eso, ¿qué supone?, y eso, ¿qué supone? Eso supone riesgos evidentes, riesgos evidentes y riesgos evidentes que hay que mirarlos desde la perspectiva del órgano en que tienen encomendada la gestión del impuesto sobre Sociedades, básicamente porque es donde se refleja el mayor gasto fiscal. Y eso tiene su traducción en que, si se pueden producir factores de deslocalización, piénsense, piénsense de empresas de enorme capacidad económica, de enorme actividad dentro del territorio nacional o dentro de la Unión Europea, no pensemos solamente en territorio nacional sino también pensemos entre la Unión Europea, se puedan desviar todas sus actividades a través de la zona ZEC creando sistemas artificiales. Bien, eso no es un tema de promoción, eso no es un tema de promoción, eso es un tema de deslocalización, y eso es un tema que supone una disminución de la presión fiscal, perdón, una disminución de los ingresos fiscales que recibe el Estado español o el resto de los estados. Ustedes saben, Señorías, por qué la Unión Europea ha exigido que puedan ser sociedades con socios españoles y ser sociedades españolas, porque el primer planteamiento era de que todo el gasto fiscal, es decir, el dejar de pagar impuestos sobre Sociedades le correspondía al resto de la Unión Europea, y el Estado español decía "yo no soporto gasto fiscal, que lo paguen otros", y la Unión Europea y el servicio de competencia, evidentemente, dijo: "*café para todos o para ninguno*". Bueno pues ese *café para todos o café para ninguno*, eso supone un planteamiento, eso supone un planteamiento que, queramos o no queramos, no es que le corresponda ni al Estado ni le deje de corresponder al Estado, hay que mirarlo desde el punto de vista de lo que es una gestión tributaria, desde el punto de vista de lo que es una gestión tributaria y, desde ese punto de vista, lo que hay que compaginar son dos planteamientos: un planteamiento, que es minoración de la carga fiscal, que eso es una preocupación básica del Estado porque el impuesto que más le afecta es al impuesto sobre Sociedades, es el impuesto que más le afecta, con una compatibilización que es desarrollo económico. (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*) Y otro tema que tiene tanta importancia como lo primero pero en distinto orden, que es la consideración de qué actividades, de

qué empresas concretas puedan estar ubicadas en la ZEC, que ésa sí es una preocupación compartida entre el Estado y las comunidades autónomas, al mismo o a distinto nivel. No voy a meterme en esa discusión, pero un tema compartido porque la Comunidad Autónoma nos interesa saber, conocer, las posibilidades de desarrollo de la entidad ZEC, pero otra cosa más importante, el perjuicio que le pudiera causar a las empresas establecidas. Y eso es un planteamiento en el que tiene que contribuir la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señor Sánchez-Simón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Y, desde esa perspectiva, tiene sentido, tiene sentido que el consejo rector, hay una participación importantísima por parte del Estado y por parte de la comunidad autónoma. Y ¿qué pasa con el comité de idoneidad o el comité que emite los informes vinculantes? Que, en nuestra opinión, lo que supone, lo que pueda suponer en la práctica es algo que es lo siguiente: si el consejo rector asume todas las funciones del comité de idoneidad, ya tenemos resuelto el problema. Y ¿por qué?, porque supone no hacer duplicidad de expediente, supone no retrasar, supone intervenir ante una misma autoridad. La razón del consejo rector es que hay una misma autoridad para todo en la que va a tener funciones delegadas de otras administraciones públicas, incluso, y en que interviene ante una sola persona y eso supone una operatividad importante.

Tengo relativa experiencia con zonas especiales de desarrollo económico y, desde el punto de vista, además, práctico y la verdad es que la intervención, el tener un único interlocutor representa enormes ventajas.

En definitiva, Señorías, el decreto-ley, o el borrador del decreto-ley, perdón, el anteproyecto del decreto-ley es un anteproyecto que supone una modificación sustancial del régimen de la Zona Especial Canaria. Que supone, además, una importante mejora del régimen de la Zona Especial Canaria en los términos inicialmente previstos, que supone además una tranquilidad y supone el desarrollo de una compatibilización con los planteamientos acerca de libre competencia señalados por la Unión Europea. Supone otra cosa que no he mencionado, que es no considerarse, ni siquiera como excepción, respecto del Código de Conducta Fiscal, no supone ni siquiera como excepción sino fuera de lo que son los criterios de homogeneización del Código de Conducta Fiscal y supone, en definitiva, un avance muy importante, que creo y estoy convencido y estamos convencidos de que va a con-

tribuir al desarrollo económico de Canarias, a su diversificación y a sus actividades económicas y a la mejora y a la creación de empleo en nuestro archipiélago.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, señor Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Voy a tratar de ser no muy largo, de ser breve en la medida en que ya ha sido explicado gran parte del informe y que ha habido debate sobre, quizás, el aspecto más controvertido del mismo.

En primer lugar, señalar que esta sesión de hoy culmina cinco años de espera, cinco años ha tardado el proceso de homologación de la Zona Especial Canaria por parte de la Unión Europea, de desarrollo por parte del Gobierno de la nación y, por consiguiente, hoy es un día feliz para Canarias, en principio; pero también nos debe llevar a la autocrítica en la parte que a cada uno toca y las cuotas en esas medidas son distintas, respecto de los cinco años que hemos perdido en relación con este instrumento.

En segundo lugar, señalar como elemento a resaltar que la norma enviada por el Gobierno de la nación ha tenido evidentes defectos de procedimiento. En primer lugar, se envía en forma de *saluda*, como si nos estuvieran enviando una invitación a un cóctel; luego se envía mediante acuerdo del Consejo de Ministros, donde no se señala la naturaleza jurídica de la norma que se pretende sacar: si proyecto de ley o real decreto-ley; luego se clarifica que quizás, que se valorará la posibilidad de sacarla como real decreto-ley y, ante ello, el Parlamento, en la decisión de Mesa y Junta de Portavoces, tuvo que plantearse que el informe se emite *ad cautelam*, sólo para el caso de que la naturaleza jurídica de la norma que, finalmente, resulte sea un real decreto-ley. No parece lógico que en la relación institucional Gobierno de la nación-Parlamento de Canarias se produzcan, evidentemente, por parte del Gobierno de la nación, este tipo de disfuncionalidades.

Yo antes he desarrollado, y no me extenderé en ello, que esta Zona Especial ha cambiado su naturaleza respecto de la Zona Especial de 1994. En 1994 lo que se planteaba era una zona *off-shore* orientada a la internacionalización de la economía de Canarias, ahora lo que se plantea fundamentalmente es una zona de promoción económica. Si ello es más positivo o menos positivo y las consecuencias que ello tenga sobre la economía de Canarias es hoy prematuro el poderlo valorar, puede ocurrir que el

experimento no funcione o puede ocurrir que funcione incluso mejor de lo que hubiera eventualmente funcionado el diseño que se había hecho en 1994.

Desde luego sí hay algunos aspectos que no hoy pero que en el futuro tendremos que mantener atención respecto de ello, y es: qué incidencia va a tener el desarrollo de la Zona Especial Canaria sobre el desenvolvimiento de la Reserva de Inversiones. Es un tema importante. Ahora, al tratarse de una zona de promoción económica con una fiscalidad baja, donde los empresarios podrán, en función de esa fiscalidad baja, detraer dividendos, digamos, en razón del menor pago fiscal, la Zona Especial Canaria se puede convertir en un elemento, en un instrumento competitivo respecto de la Reserva de Inversiones, y eso puede originar dificultades, puede originar disfunciones en el funcionamiento de la Reserva de Inversiones y en la potencialidad de creación de riqueza y de creación de empleo que la Reserva está teniendo en Canarias. Sobre estos temas habrá que mantener una cuidadosa atención en el futuro y garantizar que el funcionamiento de ambos instrumentos sea armonioso, coherente y que ambos instrumentos rindan el objetivo, rindan culto al objetivo que pretenden, que se pretende, efectivamente, que es la creación de riqueza y la creación de empleo en Canarias.

Hacer una breve mención igualmente a la temporalidad, a la temporalidad de la Zona Especial. Hubiera sido aconsejable, si bien aquella temporalidad, inicialmente establecida hasta el 2024, encontró desde momentos, desde los momentos iniciales dificultad de comprensión por parte de la Unión Europea, la Unión Europea siempre plantea este tipo de instrumentos de ayudas fiscales en términos más cortos con carácter decreciente, etcétera. En fin, hemos hablado mucho de eso aquí a lo largo de diversos debates, sí que hubiera sido conveniente, en cualquier caso, si no se lograba garantizar el mantenimiento de este incentivo hasta el 2024, haber planteado una temporalidad, un plazo, en definitiva, para el mismo que permitiera claramente la amortización de las inversiones que se puedan producir, y el plazo de 8 años no es un plazo suficiente para la amortización de inversiones potentes. Si hablamos de inversiones, digamos, de baja calidad, de inversiones de oficinas e informática y cosas de ese tipo, evidentemente, el plazo de 8 años sí es suficiente para la amortización de la misma, pero si hablamos de instalaciones industriales o de instalaciones comerciales complejas, con un gasto de inversión potente detrás de esa actividad, el plazo de 8 años no es un plazo suficiente para producir una amortización desahogada de esa inversión

y se debió al menos haber garantizado, en la negociación con la Unión Europea, un plazo, el plazo de 10, 12 años, hubiera sido un plazo más aconsejable, un plazo que permitiera la suficiencia de la amortización.

Respecto de los aspectos principales del informe, no me voy a extender en ellos porque han sido explicados, pero me parece que los tres, cuatro fundamentales serían, de una parte, la clarificación en términos adecuados a la nueva naturaleza de la Zona Especial de la relación entre Reserva de Inversiones y Zona Especial; regular el ámbito objetivo de aplicación que estaba excluido dejando claro que las entidades ZEC podrán operar con cualquier zona del mundo; la supresión de la comisión técnica y, por consiguiente, el restablecimiento de la personalidad del consejo rector en relación con las funciones que, efectivamente, tiene encomendadas; el establecer un método que posibilite el registro rápido de las empresas a través de otorgar la capacidad reglamentaria respecto del registro al consejo rector; referir la incidencia del empleo en el beneficio fiscal al incremento del promedio anual de puestos de trabajo creados, lo cual imposibilitará en el futuro que pueda haber fraude a través de la utilización de la fórmula que originariamente venía en el real decreto-ley; y, finalmente, se ha pretendido clarificar y regular adecuadamente la estanqueidad geográfica armonizándola con la nueva naturaleza de la Zona Especial y refiriendo, por tanto, el aislamiento exclusivamente a la coincidencia entre Zona Especial y zona franca por entender que, cuando no se da esa coincidencia, habrá que mantener un control de la actividad, pero no necesariamente el aislamiento. En fin, finalmente, se clarifica el régimen transitorio del consejo rector y se cubre una laguna o se subsana una laguna en el listado de actividades.

Hoy, como digo, podemos decir que la Zona Especial Canaria va a tener el informe favorable, como clarificaba el portavoz del Grupo Popular, el informe favorable de este Parlamento con los condicionantes expresados en el informe de la ponencia. El futuro nos dirá si la nueva naturaleza de la Zona Especial, y yo aviso que soy optimista respecto de ella, si la nueva naturaleza de la Zona Especial, efectivamente, cumple los objetivos de creación de riqueza y creación de empleo que todos pretendemos.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo de Coalición Canaria, don José Miguel González tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Voy a ser muy breve por una petición del propio Presidente por agilización del procedimiento.

Simplemente, decir que, efectivamente, yo creo que es necesario que en el texto de la po-

nencia en el párrafo último se diga: "este informe favorable, con los condicionantes que se han expresado anteriormente, se emite condicionado a que el texto es normativo", porque es que no se dice, es decir, en el último párrafo del informe; es decir, "este informe favorable, con los condicionantes que se expresan en los párrafos anteriores, se emite"... -para que sepa que estamos hablando de un informe favorable porque puede haber confusión al respecto-.

Por la brevedad del tema, es obvio, y aquí se ha dicho, que no es la ZEC primitiva, estamos en una ZEC de promoción económica, de desarrollo económico, y por ello hay una serie de normas que hemos intentado corregir, nos abre la esperanza a la posibilidad de su prórroga sometida al resultado que no a las revisiones que se van a hacer de su funcionamiento. Nos preocupa sobre el ámbito subjetivo de aplicación que no se hayan incluido los establecimientos permanentes porque claramente está expresado en el informe de la Unión Europea que solamente se consigue precisamente el grado de uniformidad admitiendo que estén no solamente las empresas de nueva creación sino estatutos permanentes de nuevas empresas o de personas, es un tema que nos preocupa.

Hemos modificado, en el ámbito subjetivo de aplicación, algunos puntos importantes porque, por ejemplo, se decía que las empresas podrán realizar fuera del ámbito geográfico sólo actividades accesorias o complementarias. Eso lo hemos eliminado porque entendemos que pueda ser... decíamos que era todo tipo de actividades sin límites en todos los mercados. Nos parece que se ha avanzado bastante, precisamente clarificando que la estanqueidad geográfica solamente es lógica y razonable cuando se trata de una zona franca, no en el caso de una zona ZEC tal y como está constituida.

Y me voy a referir concretamente al tema del voto que realmente ha planteado el Partido Popular porque entiendo que, sinceramente, no comparto las manifestaciones que ha hecho. Creo que no se pueden regular las cosas en función de una posible mala utilización de la norma, lo que habrá que tomar son las medidas reglamentarias y de control para evitar que eso funcione, pero aquí realmente no creo que decir, vamos a no establecer las normas porque puede ocurrir que... No, no, yo creo que lo que hay que hacer, las normas tienen que ser razonables y los medios técnicos que se pongan para su funcionamiento tienen que evitar las disfunciones, pero es obvio que la Comunidad Europea, en su comunicación y cuando habla de las ventajas fiscales, lo único que dice es que serán incompatibles con los artículos normales de ventajas fiscales de la zona ordinaria canaria.

Pero aquí de lo que estábamos hablando no es de eso, estábamos hablando de cuál es el origen del capital de las empresas ZEC. Es decir, una vez el capital de la empresa ZEC, si queremos que sea canario, deben ser los fondos que existen en Canarias. No hay ninguna incompatibilidad, en mi opinión, en absoluto, en que el capital de la empresa ZEC sea originado de una Reserva de Inversiones con que la empresa que se cree luego no pueda acogerse a las ventajas de la Reserva de Inversiones, porque es que eso es lo que creo que realmente dice la comunicación de la Unión Europea.

Por lo tanto, insisto, no me han convencido sus argumentos, evito hablar más, porque sé que hay aquí prisa para votar; simplemente decir que, bueno, que hoy ponemos en marcha una nueva posibilidad en Canarias. Yo no estoy tan preocupado como don Augusto por el hecho de la competencia, yo creo que Canarias ahora tiene tres posibilidades en el territorio normal: puede utilizar Reserva de Inversiones, puede utilizar la desgravación por inversiones y dirigirse hacia el mercado exterior, tema que es muy importante en la liberalización económica, o puede también actuar en la zona ZEC, en cuyo caso tiene otro tipo de fiscalidad y otro tipo de ventajas. Pero con esas tres alternativas yo creo que tenemos un futuro posiblemente bueno para esta Comunidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor portavoz.

Antes de proceder a la votación del informe, ha solicitado la palabra el vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda. Tiene la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Martín Menis): Muchas gracias, Presidente.

Unas palabras nada más, un minuto.

Yo quiero agradecer al Presidente de esta Cámara y a todos los grupos políticos la agilidad y la flexibilidad que han tenido para que este informe se produzca hoy realmente hecho a toda velocidad. Creo que todos somos conscientes de lo importante que es que el real decreto lo podamos tener lo antes posible, que estamos trabajando contrarreloj porque tenemos plazos de vigencia de la zona ZEC hasta el 2006-2008, que todos tenemos la esperanza de que con el informe de la Comisión sobre el 299 nos han abierto una puerta a la posible prórroga, pero en cualquier caso el plazo es vital.

Vamos a trabajar en que el informe que se va a aprobar hoy y con ese voto favorable pueda introducirse el mayor número de cuestiones en el real decreto. Trabajaremos para intentar con-

juglar la posibilidad de que la Reserva de Inversiones pueda materializarse en estas empresas, pero también, que no se produzcan aquellos supuestos que el señor Sánchez-Simón daba, que yo creo que tampoco nadie desea y, por tanto, creo que podremos tener el real decreto si conjugamos ambas cosas lo antes posible.

La preocupación de la no deslocalización de empresas creo que tiene que ser fundamental para poder tener una zona ZEC más allá del 2008, si produjéramos deslocalizaciones sería imposible; y, por otro lado, también tenemos que tener una preocupación con no deslocalizar o no crear problemas a nuestro propio tejido productivo y empresas que no estén en ZEC y que puedan tener una competencia en mejores condiciones, empresas ZEC. Ése será el gran reto, y yo creo que el gran reto sea que las personas que tengan la responsabilidad básicamente sean personas de perfil de desarrollo económico más que de fiscalistas, en la línea que decía antes Belén Allende, la diputada, para que realmente el progreso y la implantación de las empresas en la zona ZEC creen desarrollo y que no se les vea bajo un análisis fiscalista sino un análisis de desarrollo económico, y que, por tanto, tengamos un instrumento más para contribuir al desarrollo.

Gracias, a todos.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Señorías, concluido el debate, vamos a proceder a la votación. En primer lugar, votaremos el voto particular porque, de prosperar el voto particular, se suprimiría un párrafo del informe de la ponencia. Si el voto particular es derrotado en términos parlamentarios, se votaría el informe de la ponencia con el párrafo que se pretende suprimir (*El señor Sánchez-Simón Muñoz solicita el uso de la palabra*).

Señor Sánchez-Simón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

De conformidad con los planteamientos efectuados por los otros grupos presentes en esta Cámara, lo previsible es que el voto particular no triunfe. Nosotros lo vamos a mantener y vamos a efectuar la votación. Y, en ese caso, lo que solicitamos es que la votación del informe, se haga una votación separada respecto del punto al que afecta el voto particular.

El señor PRESIDENTE: Yo estimo, sinceramente, que entonces emitiríamos un informe muy raro, muy extraño, con un quórum determinado respecto al conjunto del informe excepto un párrafo. Yo entiendo que defendido el voto particular y votado, si es rechazado lo que queda es

el texto del informe con ese rechazo. Se ha fijado ya la posición del grupo suficientemente explícita porque, si no, como este informe no queda en el ámbito puramente nuestro, sino que hay que remitirlo, quedaría el informe con *equis* votos respecto al conjunto y menos votos respecto a un párrafo concreto. No tiene demasiado sentido, me parece. Yo creo que lo que se ha intentado, precisamente, con que no se presentasen informes distintos de los distintos grupos es poder emitir un informe conjunto de la Cámara, sin perjuicio de que la salvedad que ha propuesto el Partido Popular ha sido defendido y votado y con el resultado parlamentario que se haya producido en la Cámara y que se hará constar a los efectos oportunos.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, es que con ese planteamiento lo que sería es la desvirtuación de la propia voluntad del grupo, porque, si con lo que nosotros no estamos de acuerdo es con un punto en concreto del informe, lo que no tiene sentido es que demos el apoyo a la totalidad del informe incluido un punto sobre el cual lo que estamos planteando es una supresión.

El señor PRESIDENTE: Yo sigo interpretando que hay una votación de conjunto del informe sobre el cual se puede adoptar una posición y entiendo que la discrepancia en un punto concreto no tiene por qué enturbiar el voto favorable al conjunto. De todas maneras, tampoco hagamos de esto ninguna cuestión... es decir, si los portavoces entienden que se puede votar por separado algún párrafo del informe se emitiría un informe del Parlamento de Canarias con un quórum determinado excepto el párrafo tal, que tendría este otro quórum. Pero imagínense por un momento, es una hipótesis, que el conjunto excepto ese párrafo tiene el parecer favorable del Parlamento y ese párrafo no, tendríamos dos informes hasta cierto punto contradictorios, o dos resultados contradictorios.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Yo comparto totalmente la opinión presentada por el Presidente. Es más, eso es lo que creo que se había acordado en la Junta de Portavoces, es decir, hacer un voto particular y, entonces, lo que se puede perfectamente constar, a efectos de la posición del Partido Popular, que en la emisión del informe dice que hubo un voto particular que se debatió previamente y fue rechazado, pero el informe es único.

El señor PRESIDENTE: Doña Belén.

La señora ALLENDE RIERA (*Desde su escaño*): Sí, ratificamos totalmente la posición del portavoz de Coalición Canaria porque fue además el acuerdo que se mantuvo y se debatió ampliamente, precisamente para que se pudiera traer a esta Cámara el voto particular, rompiendo un poco el esquema del procedimiento y, por lo tanto, nos mantenemos ante la propuesta o ante el planteamiento que hace el Presidente de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Bueno, yo creo concretamente que el tema de la votación por separado no quedó quizás suficientemente claro en la Junta de Portavoces. Lo de que se emitiera un solo informe de Ponencia, con el planteamiento de un voto particular, sí; pero, en cualquier caso, yo entiendo que los derechos, legítimos por supuesto, de un grupo parlamentario a discrepar de un aspecto concreto del informe ha quedado salvaguardado con la defensa del voto particular y con la votación del voto particular. Y, luego, a mi juicio, lo que es más conveniente para no sentar un precedente de discrepancias parciales respecto de un informe del Parlamento de Canarias es remitir el informe en su conjunto con la votación que merezca a sus Señorías. Yo entiendo, pero eso naturalmente lo decide cada grupo, que una discrepancia parcial a un informe no tiene por qué suponer un voto negativo al conjunto del informe porque ya se ha hecho la salvedad y ha quedado perfectamente claro en el *Diario de Sesiones*, y en todos los antecedentes del debate, que hay una discrepancia del grupo en este punto concreto.

Señor Sánchez-Simón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, no quisiera ser reiterativo porque el informe..., en el 99'9% del informe existe total coincidencia por parte de nuestro grupo, pero sí lo que quiero señalarle es que los antecedentes que me parece que existen en esta Cámara sobre informes relativos al Régimen Económico Especial es que se han emitido informes en los que la votación de determinados párrafos han sido diferentes y me parece recordar modificaciones respecto del IGIC, en cuanto al ámbito del IVA, en materia de telecomunicaciones, por ejemplo, que fui ponente y que fui..., pero, de todas maneras, la posición de nuestro grupo ha sido claramente, entiendo que he intentado clamente exponerla y, desde luego, lo que sí quisiera es a efectos de futuro, a efectos de futuro, estos informes de ponencia en los que no existe unanimidad por parte de los grupos, pero operativamente interesa que sea informe de ponencia, tengamos la posibilidad de no quedarnos en la..., no es el término encerrona, pero que sí algo similar, de que mantener un voto particular

para después mantener una distorsión respecto del contenido de un informe que sí nos interesa a nosotros que salga.

El señor PRESIDENTE: Esto es lo que se me ocurre como términos de comparación: es como una votación de conjunto de un proyecto de ley sobre la cual se ha mantenido alguna discrepancia en enmiendas parciales que no han prosperado. Las enmiendas parciales se han defendido, se ha defendido la posición del grupo y luego se hace una votación de conjunto. Se entiende normalmente que una enmienda parcial no impide que, si se está de acuerdo con el 99% del texto, como se ha indicado, no se vote el conjunto del informe aunque ya se ha manifestado la salvedad en votación independiente.

Vamos a proceder, entonces, de esa manera si les parece, sin perjuicio de que, en sucesivos trámites o en reuniones de Junta de Portavoces, volvamos a abordar esta cuestión para dejarla zanjada para el futuro. Vamos a votar, en primer lugar, el voto particular del Grupo Parlamentario Popular, que les recuerdo que lo que pretende en este voto particular es que en el informe de la Ponencia se suprima la referencia que se hace al subapartado 31.3. d) c') –minúscula– para que

no sea suprimido del proyecto del “decreto ley” –entre comillas– que se ha remitido. Por tanto, lo que pretende el Grupo Popular es que en el informe de la ponencia no aparezca la supresión de ese apartado 31.3.d) c').

¿Votos a favor del voto particular del Grupo Parlamentario Popular? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)*

Bien, queda rechazado con 11 votos a favor, 43 en contra. ¿Alguna abstención? *(Pausa.)* No hay abstenciones.

Bien, pasamos ahora a votar el conjunto del informe de la ponencia.

¿Votos a favor del informe sobre el proyecto de real decreto-ley sobre la ZEC? ¿Votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Hay algún voto en contra o alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobado este informe con 54 votos a favor. Y, en consecuencia, es un informe favorable en los términos del artículo 46 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Muy bien, concluido el orden del día, Señorías, vamos a levantar la sesión. Buenos días, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las doce horas y veintiocho minutos.)



